

DIARIO DE



BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.

EDICION DE LA MAÑANA.

En esta ciudad, al mes, 10 rs.—Fuera, trimestre, 48 rs.—Francia, Id., 60 rs.—Ns. sueltos, 6 cs.

ANUNCIOS DEL DIA.

*Santo Domingo de la Calzada Confesor y San Pancracio Mártir.*

**CUARENTA HORAS.**—Están en la iglesia de San Matias, de religiosas de San Gerónimo: se descubre á las seis de la mañana y se reserva á las siete y media de la tarde.

**CORTE DE MARIA.**—Hoy se hace la visita á Nuestra Señora del Pilar, en San Jaime.

AFECCIONES METEOROLOGICAS.

Dia.	Hora.	Termómetro.	Barómetro en	Higrómetro de	Pluvimetro.		Evaporómetro
		de R.	milímetros.	Saussure.	en milímetros.		
			mm.		mm.		mm.
10	10 n.	11°3	764'8	89°			
11	7 m.	12'	762'6	92'			
	2 t.	14'4	762'	84'			5
Vientos.		Atmósfera y observaciones notables.			Afecciones astronómicas.		
Flojo.	Recio.						
ENE.		Sereno.	Sale el Sol á 4 horas 46' 24" t. m. Se pone á 7 horas 6' 30" Merid. 12 horas. Rel. 11 hs. 56' 8"				
NE.		Nubes.					
SE.		Nublado.					

Espectáculos.

**TEATRO PRINCIPAL.**—Funcion 16 de abono, á beneficio de D. Jacinto Aranaz, actor de la compañía.—El drama en 3 actos, Diego Corrientes ó el bandido generoso. La comedia en un acto, Tu amor, ó la muerte. El baile nuevo, Curra la macarena. La pieza bilingüe, El asistente y la Poneta, ó aviso á las criadas; en la que desempeña la Sra. Danzán el papel de Poneta, y el señor Ibañez el del catalán Xacó.—Entrada 3 rs. A las 7 y media.

A los Sres. abonados que lo son actualmente á las funciones líricas, se les cederán sus localidades, salvando empero las que lo estén exclusivamente para las dramáticas. Con este objeto se les reservarán en el despacho hasta las 12 del referido día.—A la persona que tome ocho entradas se le dará un palco de tercer piso.

Nota. Se están ensayando los dramas, La alquería de Bretaña, y El puente de Luchana.

**TEATRO PRINCIPAL.**—Funcion extraordinaria fuera de abono á beneficio de la señorita Matilde Cavaletti, para mañana domingo 13 de mayo.—Se representará la tan aplaudida zarzuela del maestro Gastambide, titulada: El valle de Andorra. En la que tomaran parte en obsequio de la beneficiada la Sra. Pamies, y los Sres. Cabot, Lluch y Porcell (padre é hija.) En un intermedio el Sr. Galvani se presta á cantar la romanza de la ópera del Mtro. Mercadante, Il illustre rivale.—Entrada 4 rs. A las ocho.

Nota. La empresa y la beneficiada han dispuesto que los Sres. abonados puedan disfrutar de sus localidades.

Otra. Las localidades pedidas por anticipado se darán en la Contaduría como de costumbre. A la persona que tome 8 entradas se le dará un palco de tercer piso.

GRAN TEATRO DEL LICEO.—Función núm. 53 y 24 lírica de abono para hoy sábado.—Se pondrá en escena por última vez la ópera en 3 actos del Mtro. Paccini, Bondelmonte.—Entrada 4 rs. =Cazuela 3 id.

Nota. Hallándose ausentes de esta capital los profesores de la Banda, será suplida por la orquesta.

TEATRO DEL CIRCO BARCELONES.—Función para hoy sábado 12.—Tercera representación del nuevo é interesante drama en 5 actos, «La locura de amor», dirigida por don José Valero. Finalizando con baile.—Entrada 3 rs.—Lunetas 4.

TEATRO DEL ODEON.—Función extraordinaria, á beneficio de don Gil Vilasau, galán jóven de la compañía. Sinfonía. El drama de espectáculo en 5 actos, «El puñal, ó don Sancho de Castilla.» Dando fin con la pieza nueva bilingüe: «Las tres rosas.»—Entrada 2 reales.

TEATRO NUEVO DE GRACIA.—Mañana domingo se pondrá en escena el drama en dos actos, cuyo título es: El perro del castillo, cuyo protagonista está á cargo del primer actor D. Ramon Sugañez, como asimismo la dirección.

### FUENTE Y JARDINES DEL TIVOLI.

Baile de artesanos para mañana domingo 13 de mayo en el espacioso salon campestre, desde las tres de la tarde hasta el anochecer.—Entrada 3 rs. Gratis las señoras que sean admitidas por la comision.

El café del establecimiento está abierto desde las cinco y media de la mañana, sirviéndose en él chocolate con ensiamadas saliendo del horno, fresas, leche, natillas, requesones y toda clase de bebidas, licores y vinos generosos, todo de superior calidad y á precios moderados.

Durante las horas de concurrencia un acreditado profesor desempeña en el piano del salon escogidas piezas de música.

Nota.—Los señores que tomen algun refresco, tienen libre entrada en el «Parque inglés.»

### Servicio de la plaza para el dia 12 de mayo de 1855.

Jefe de dia D. Manuel Alvarez Maldonado, coronel [del regimiento infantería de Galicia.—Parada, los cuerpos de la guarnicion.—Hospital y provisiones, Soria.—Escoltas, Soria.—Pienso, Calatrava.—El coronel, sargento mayor, José Gonzalez Cutre.

### Barcelona.

Corona de Aragon.—Explica el título segundo de la ley de desamortizacion.

A primera hora de la noche de ayer el preso José Barceló fué conducido atado, dentro de un coche y acompañado del caballero fiscal y de una fuerte escolta de mozos de la Escuadra, á las Nacionales Cárceles, y fué introducido en la capilla en donde se hallaba esperando su última hora el desventurado Pablo Melis. Parece que siendo ambos amigos, tuvo lugar una escena de sorpresa terrible é imponente.—Se nos ha dicho que el caballero fiscal permaneció un largo rato en la capilla á solas con el reo y el acusado Barceló. Ignóranse las circunstancias que mediaron en esta escena.

A eso de las nueve Barceló fué devuelto á la Ciudadela. La noticia de que habia entrado en la Cárcel, habia hecho que acudiesen algunos grupos de curiosos al rededor del edificio. Los mozos de la Escuadra pasaron silenciosamente por entre ellos.

El Excmo. señor Capitan general dió las órdenes mas terminantes para que mientras el reo permaneciese en capilla no se tolerase que entrasen en la misma mas que los dos sacerdotes que de continuo le asisten, y dos hermanos de la Caridad. Medida sumamente prudente y que pone coto á sensibles abusos.

—Con motivo sin duda de las noticias recibidas de Madrid, ayer se hacia correr la voz de que el estado sanitario de Barcelona habia infundido algun motivo de sospecha. Creemos poder asegurar, con la mayor satisfaccion de nuestra parte, que semejante noticia es de todo punto infundada.

—El vecindario de esta capital aparte de verse condenado á la dura condicion de comer el pan de la clase y forma acordada de mancomun por los panaderos, tiene que sufrir un

nuevo recargo de precio. Es probable que nuestras celosas autoridades dedicarán su preferente atención á esta nueva é inesperada calamidad.

—Habiéndose perpetrado un robo doméstico en la casa de una señora que habita en la villa de Gracia, el celoso señor Alcalde de barrio de esta ciudad D. José Agusti, logró descubrir el paradero de la ladrona, que era la criada, y devolvió á su ama veinte y cinco napoleones de que la misma se habia apoderado.

—Se han confirmado las noticias que ayer anunciábamos respelo á las escogidas funciones que se preparan en el Teatro Principal para el próximo verano, bajo la direccion del señor Mayquez.

—La funcion que se dió anteanoche en el Liceo terminó á las doce y cuarto; la del Circo á eso de la una. Las funciones que se dieron el lunes en el Circo y en el Teatro Principal terminaron en la madrugada del martes. Con funciones tan largas se fastidia al público y la empresa obtiene menor concurrencia á los espectáculos. Algunos señores presidentes se muestran excesivamente tolerantes por lo que toca á la duracion de los entreactos.

—Se han repartido quinientas cartucheras, sobre las que ya tenían, á los cuerpos de la M. N. de esta ciudad.

—Con referencia á las noticias que publicábamos ayer recibidas por el correo de Mallorca, se nos ha manifestado que el Excmo. Sr. D. José María Huet, era fiscal del Supremo Tribunal de Gracia y Justicia y no Regente de la Audiencia de Madrid.

—Segun hemos oido asegurar, la funcion que se dió anteanoche en el Liceo á beneficio del tercer batallon de la M. N., produjo la cantidad de doce mil reales vellon. Gustó mucho la alegoría que se presentó en el final del baile y el adorno del vestíbulo, sobre todo la idea de haberse colocado la mesa para la bandeja debajo de una tienda de campaña.—En diferentes tarjetones se leían los siguientes lemas: Progreso.—Moralidad.—Orden.—Paz.—Libertad.—Union.—Ley. etc.

—Escriben de Villanueva que con motivo de hallarse en aquella villa en los primeros dias de la presente semana el arquitecto D. Antonio Rovira y Trias, jefe de la Compañía de bomberos de esta capital, la seccion de bomberos de la misma practicó bajo su direccion, y con el mejor resultado, diferentes ejercicios doctrinales.

## IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE PERROS Y CARRUAJES.

El Excmo. Ayuntamiento constitucional de Barcelona ha publicado un bando que insertamos en uno de los últimos números, imponiendo una contribucion sobre los perros y carruajes que allí se citan.

Ambos impuestos acaban de llamar la atencion de la última legislatura francesa, y como los trabajos que en estas materias hacen nuestros vecinos son obras consumadas en la ciencia económica, á ellos nos referiremos, en su mayor parte, sobre lo que de los mismos queremos poner de manifiesto.

En cierto modo supliremos la falta que ha cometido la Corporacion municipal al omitir el fundamento que ha tenido para decretar estos tributos, puesto que no basta, sobre todo á las corporaciones populares cuyos actos han de tener siempre apoyo en el origen de su nombramiento, alegar escasez de recursos para que las nuevas cargas sean satisfechas con gusto por sus administrados, sino que se necesita hagan llegar hasta ellos el convencimiento de las razones de justicia que han mediado para su imposicion.

Reservando para otro número el tratar del nuevo gravámen que pesa sobre los propietarios de carruajes, vamos á ocuparnos del que deberán satisfacer los dueños de la raza canina.

Mucho antes de ahora hemos defendido la conveniencia de este impuesto y esta es otra de las causas que nos inducen á manifestar los motivos que lo abonan.

Estos son de dos clases; ó sea considerándolo como medida económica por la crecida cantidad de alimentos que consumen los perros, cuestion enlazada con la de subsistencias, una de las mas graves del dia, ó bien, y es el punto capital de la cuestion, mirándolo como medida higiénica por el crecido número de víctimas causadas anualmente por la hidrofobia, enfermedad que por desgracia ha tomado un incremento extraordinario en los últimos años y que es bastante casi para quitar el bello título de «amigo del hombre» al animal que lo habia merecido por la constante fidelidad que le conservaba.

No dudamos por lo tanto que nuestros lectores verán con gusto los principales párrafos del informe que sobre este particular presentó á la Asamblea legislativa francesa en 3 de abril último M. Lebut, miembro de la misma, y en nombre de la comision encargada de dar el dictámen.

«Este proyecto de ley, decía M. Lebut, no es nuevo en las cámaras francesas, pues se ha presentado ya y discutido en siete ú ocho legislaturas. La primera proposición se presentó hace once años á la cámara de los diputados, á consecuencia de la ley de caza; M. Remilly, que fué su autor, la reprodujo bajo una forma mas general en la legislatura de 1845 como enmienda á los presupuestos, pero fué rechazada como la primera vez, aunque con una minoría notable. Un año despues, el mismo diputado la presentó apoyada con el informe favorable de cincuenta y dos consejos generales consultados por el gobierno, pero solo se discutió para tratar de tomarla en consideración, y obtuvo un éxito poco lisonjero. Tomada en consideración en 1847, alcanzó 129 votos en pro é igual número en contra, lo cual equivale á decir que naufragó en el puerto. Vino la revolución de 1848, que dió á Francia y á sus asambleas negocios mas importantes de que ocuparse, pero las cuales no se desdénaron de nombrar en enero de 1850 una comisión encargada de examinar las diversas proposiciones relativas á la contribución sobre los perros, aunque tampoco en esta ocasión se reconoció la utilidad del pensamiento de Remilly.

Finalmente, en la presente legislatura se presentó el proyecto de ley que nos ocupa, y para cuya redacción la comisión examinó los puntos principales de una medida tomada en beneficio de las municipalidades.

Se cree que existen en Francia cerca de tres millones de perros, los cuales, calculando que por término medio ascienda su alimento diario de 7 á 8 céntimos, consumen ó mas bien devoran cerca de 80 millones de francos anuales. Disminúyase esta cantidad de una cuarta parte, y se tendrán 60 millones. Suponiendo que el resultado del impuesto, el cual tiene por principal objeto destruir la materia imponible, sea el de reducir á una mitad ó mas el número de los perros, siempre resultarán 30 millones para la alimentación general del hombre. En segundo lugar, si la ley consigue el efecto que se desea, cual es el de reducir el número de los tres millones de perros, quedan aun un millón y 500.000 los cuales, imponiendo á sus amos una cuota de cinco francos tan solo por cada uno, producirán 6 ú 8 millones de francos, destinados á atender á las necesidades de las municipalidades.

Pero existe otro resultado, el que constituye á nuestro parecer su verdadero y principal carácter, y que prueba su indispensable necesidad. Los perros tienen casi esclusivamente entre los demás animales, y aun entre los que pertenecen á la misma familia, el horrible privilegio de padecer la rabia ó hidrofobia, esta espantosa enfermedad, la mas dolorosa y mortal de cuantas afligen nuestra especie, y de la cual adolece espontáneamente la raza canina con la propiedad de comunicarla. Si los perros trasmitiesen solo esta enfermedad á sus semejantes, seria fácil al menos bajo este aspecto, no ocuparse de ellos y dejarlos inocularse mutuamente el virus hidrofóbico por medio de sus mordeduras; pero la comunican tambien á otros animales útiles, y sobre todo al hombre, empezando por lo regular por su dueño, y esto en una proporción siempre muy considerable. La rabia, lo repetimos, es una enfermedad espantosa y un género de muerte horrible, desgarrador, y puede decirse que contra naturaleza, y nadie reconoce en los perros ni en sus amos el derecho de ocasionar este género de muerte á una parte, por reducida que sea, de la especie humana.

Aunque la reducción de uno ó dos millones de perros ocasionara solamente la disminución anual de 20 á 30 desgraciadas víctimas de la hidrofobia, quedaria justificada esta reducción ya por medio del impuesto, ya por otra medida cualquiera; pero el beneficio de la ley tiene mayor estension de lo que se cree á primera vista, como se desprende de las investigaciones hechas por la comisión y los documentos que le han servido de base. Se encuentra entre estos, los informes recibidos durante tres ó cuatro años en el ministerio de Comercio, y por los cuales se puede deducir que asciende á cerca de doscientos el número de los desgraciados á quienes comunica su terrible enfermedad la raza canina. La misma proporción se ha observado con poca diferencia en los países donde no existe el impuesto sobre los perros.

Sin necesidad, pues, de examinar los datos de las comarcas donde por el contrario existe este impuesto, como por ejemplo en Inglaterra y Berlin, y en donde el número de casos de hidrofobia ha disminuido proporcionalmente con el número de los perros, es fácil de demostrar que el impuesto municipal reportará las mismas ventajas, por que la reducción de estos animales empezará por los mas peligrosos, cuales son los que vagan por los campos y ciudades, ya abandonados ó mal alimentados por sus amos, ya careciendo de ellos absolutamente. La vida de cien hombres, aun suponiendo que no se terminase con las angustias necesariamente mortales de la rabia, es mil veces mas preciosa que la de un millón 500.000 perros, aunque sean los mejores de su raza. Este es el principal, el verdadero carácter de la ley y de su indispensable necesidad.

Es útil, pues, añade la comision, no desperdiciar 30 ó 40 millones de francos en alimentar animales que de nada sirven; es utilísimo imponer á los que queden una contribucion que enriquezca con 5 ó 6 millones las escasas rentas de las municipalidades, y es útil tambien quitar de las vias públicas los inconvenientes y aun los peligros ocasionados por la exorbitante multiplicacion de los perros; pero es mil veces mas útil y necesario no sacrificar anualmente á este progresivo aumento la vida de cien hombres.

El primer carácter de la ley, ó del impuesto que forma su base, es que su producto se destine esclusivamente á las municipalidades; pero con objeto de evitar la diversidad de las cuotas que hubieran fijado estas corporaciones si se hubiese dejado su aplicacion á su libre arbitrio, y temiendo que un gran número no hubieran adoptado tan provechoso recurso, dando asilo á los perros arrojados de otros puntos, la comision creyó que el impuesto debía ser obligatorio á todas las municipalidades y por consiguiente á todos los perros.

El artículo primero de la ley, que es el fundamental, espresa el doble carácter del impuesto, obligatorio para todas las municipalidades y esclusivamente aplicado á ellas en la percepcion y uso de sus productos. Dice así: «Art. 1.º Desde el primero de enero de 1856 se establecerá en todas las municipalidades, en beneficio suyo, un impuesto sobre los perros.»

El artículo 2.º dice: «que este impuesto no podrá exceder de 10 francos ni bajar de uno.» Hubiera podido preferirse, como opinó la mayoría de la comision, una cuota fija, como en el gran ducado de Baden, ó que en vez de una escala de graduaciones indeterminadas entre un franco y 10, se hubieran fijado en estos mismos límites tres ó cuatro cifras fijas, como se practica en Bélgica, pero es probable que en el reglamento de administracion pública se adoptará el sistema mas adecuado al espíritu del proyecto.

Tal vez se dirá que el máximo y el mínimo del impuesto son muy inferiores, pero la comision creyó que la cantidad señalada como el máximo era suficiente para conseguir el objeto principal de la medida, que es la disminucion del número de los perros, y no quiso excederse de esta suma por no dar al impuesto un carácter de exaccion que no debe tener. Los perros menos útiles serán los mas recargados, prescindiendo de la riqueza de sus dueños.

El art. 3.º dice: «Las tarifas que han de aplicarse en cada municipalidad se fijarán por medio de decretos del Consejo de Estado, á propuesta de los consejos municipales y oido el parecer de los consejos generales.—No proponiéndolas la municipalidad ó á falta del parecer del consejo general, se establecerán de oficio á propuesta del prefecto.» Este artículo originó largos y serios debates; la mayoría de la comision preferia que el arreglo de las tarifas perteneciese definitivamente al consejo general, despues de proponerla el consejo municipal; pero el gobierno creyó que el arreglo definitivo del impuesto municipal en cuestion pertenecia al cuerpo constituido que por sus atribuciones fija otros impuestos análogos, como por ejemplo la contribucion de consumos, es decir, al mismo Consejo de Estado, y que él solo debía formular el arreglo del impuesto sobre los perros, como se espresa en el artículo que acabamos de reproducir.

El artículo 4.º que dice: «Las tarifas establecidas en cumplimiento del art. 2.º podrán ser revisadas al fin de cada período de tres años,» es una medida prudente y útil, al establecerse una contribucion nueva en Francia, para evitar los inconvenientes ó dificultades que ocasione su recaudacion.

El artículo 5.º dice: «Un reglamento de administracion pública determinará la forma con que se observará esta ley y los casos en que la infraccion á alguna de sus disposiciones dé lugar á un aumento del impuesto. Este aumento no podrá exceder del cuadrúplo de la cuota fijada por la tarifa.» La comision propuso una enmienda á este artículo, determinando la pena en la misma ley, y privando al reglamento de administracion pública de la facultad de determinar el caso en que debía aplicarse, pero fué rechazada por el Consejo de Estado.

Finalmente, el artículo 6.º en el cual se manda que «la recaudacion de este impuesto se efectue como contribucion directa,» no es mas que la aplicacion del impuesto municipal sobre los perros de las reglas aplicadas á las contribuciones de igual categoria, en virtud de las leyes existentes en Francia y en particular del artículo 63 de la ley del 18 de julio de 1837.»

Hasta aqui llega lo que hemos copiado del informe presentado á la última Asamblea legislativa francesa, la que votó la ley en una de las sesiones inmediatas.

Sentimos que la falta de datos estadísticos con que siempre se tropieza en España cuando se quiere llegar al exámen de un punto interesante de su vida interior, nos prive de que podamos saber directamente el consumo de alimentos que hacen cada año los perros que hay en el reino, asi como los casos de hidrofobia que por término medio acontez-

can ; pero si consultamos el documento que acabamos de citar, deben ascender las sustancias alimenticias consumidas por aquel motivo á mas de 90 millones de reales anuales, tomando por tipo el resultado que se ha observado en otros países donde la ley no tiene á limitar el número de aquellos animales y á 83 las víctimas humanas que todos los años mueren en medio de las horribles angustias de la rabia canina. Deber es pues del gobierno el dictar las medidas que conduzcan á la desaparicion ó al menos á que se minoren males de tamaña magnitud.

Opinamos por lo tanto que sino en esta , en la próxima legislatura de nuestras Cortes, debería ser votada una ley semejante á la que acaba de adoptar la Francia y que, introducida ya anteriormente en Inglaterra, en Bélgica, en Holanda, en el Gran Ducado de Baden, en Baviera, en Sajonia, en Wurtemberg, en Suiza, y en Prusia, ha producido en todas partes buenos efectos, no solo por los fondos que ha hecho ingresar en las arcas municipales, sino muy particularmente porque ha librado á las ciudades y á las campiñas de aquellos países de un grave peligro que corrian la salud y las vidas de sus habitantes.—A. B.

---

*Gerona 9 de mayo.*

Ayer regresó á esta capital el Excmo. Sr. D. Felipe Ruiz, procedente de la provincia de Tarragona donde habia pasado para revistar las fuerzas de infantería que se hallan en aquella provincia.

(Postillon.)

---

### REMITIDOS.

Sr. Editor del *Diario de Barcelona*:

Desearíamos se sirviese V. continuar en su acreditado periódico la siguiente queja, esperando que le merecerán este obsequio—Varios vecinos del Cementerio de Sans.

Las leyes, no tan solo las actuales, sino las anteriores á esta época, han clamado siempre contra la existencia de cementerios en el interior de las poblaciones, y aun cerca de poblado. Sin embargo de estas disposiciones que la higiene y salubridad pública exigen, como si en dichas leyes existiera alguna escepcion, el pueblo de Sans se encuentra exceptuado del beneficio de estas leyes.

Inútiles han sido hasta el presente las quejas y las solicitudes que se han elevado á la superioridad; ningun resultado se ha obtenido, ya sea debido á que no se crea necesaria la traslacion del Cementerio de Sans, ó ya por la paralización en que yazca el espediente en las oficinas en que se cursa.

Si los espedientes en que se trata de intereses, sufren alguna vez retardos, debidos ó á la indiferencia de los oficinistas, ó al recargo de asuntos que deben tener preferencia, es ello algo tolerable, por que los intereses pueden indemnizarse; pero el espediente acerca de la traslacion del Cementerio de Sans á otro punto fuera de la poblacion, causando su retardo los perjuicios á la salud pública que fácilmente se conocen, ¿podrá demorarse ó entorpecerse su solucion definitiva? ¿Quién ni de que manera pueden indemnizarse los males que su novicia posicion acarrea á los vecinos?

En el dia estos se encuentran muy incomodados por el pestilencial hedor que despide la corrupcion de los cadáveres; vamos á entrar en la estacion calorosa en la que es mas rápida la putrefaccion, y si por desgracia viene otra vez el cólera á afligirnos, ¿será una medida de sanidad la existencia del Cementerio en el lugar que hoy ocupa? ¿quién seria responsable de las personas que sucumbiesen?

Si en todos los pueblos, y aun en esta ciudad acaban de dictarse medidas de salud pública, para el caso que otra enfermedad contagiosa, ó la pasada, viniese á afligirnos, creemos que la Diputacion provincial habria ya de haber despachado este asunto, ó escitado el celo de quien corresponda para que se ultieme cuanto antes la primera medida de salud pública que necesita el pueblo de Sans, que es la traslacion pronta de su Cementerio fuera de poblado para destruir ese foco perenne de corrupcion que abriga en su seno. Si esta indicacion no es bastante para que obtenga pronto despacho el espediente presentado desde el mes de agosto del año pasado, se informarán de quien tiene la culpa de este retardo, y lo publicarán—Unos vecinos del Cementerio de Sans.

---

Partidarios en todos tiempos de la verdad, y amantes en sumo grado de la justicia, no

podemos mostrarnos indiferentes á una parte del contenido del artículo que insertó este mismo diario el mártel 8 de los corrientes.

Apreciamos el mérito que contrajera D. Andrés Guri y Sala, segundo teniente de Alcalde de Aréñ de Mar, en la época que aquella población fué invadida por el cólera-morbo; pero diremos solo para mayor aclaración, que el primer caso que se presentó en la villa fué el día primero de agosto, que inmediatamente el Alcalde D. José Juliá y Pujol y su primer teniente D. Antonio Cosso, dictaron las más enérgicas providencias de higiene pública para evitar la propagación del mal, y hasta abrieron suscripción, para con su producto asistir á los invadidos menesterosos, como así se verificó con los más felices resultados; que á los pocos días Cosso tuvo la desgracia de verse atacado de la enfermedad reinante, cuya malignidad le condujo á las puertas del sepulcro. El Alcalde Juliá entonces cargó exclusivamente con todo el peso de su Alcaldía, que desempeñó con tanto acierto, como que noticiosos algunos vecinos influyentes de que conservaba en su poder la licencia que le habia sido concedida por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta Provincia para ausentarse temporalmente del pueblo, le rogaron y suplicaron con toda la efusión de sus corazones que suspendiese su salida en tan críticas circunstancias, á fin de que el vecindario no quedase huérfano de una Autoridad tan celosa por el bien de sus administrados; Juliá en perjuicio de su salud y de su familia, renunció por entonces al viaje que tenia decidido á la villa de Bañolas; pero en la noche del día 19 de agosto fué invadida su casa del mal reinante, perdiendo á su esposa, á una hermana de esta, un sobrino y dos criadas, y hasta él mismo fué acometido al día siguiente con tal gravedad que todos desesperaban de su vida.

No merecieron Juliá ni Cosso una sola visita de Guri, á pesar de su heroísmo y de desafiar el peligro para volar al socorro de los desgraciados y de toda clase de necesidades, como se afirma en el artículo que motiva el presente; y como por la enfermedad del Alcalde y de su teniente, correspondió á Guri encargarse de la Alcaldía, lo hizo en la noche del día 20 ya citado y continuó por diez y ocho ó diez y nueve más, hasta que tomó posesión el nuevo Ayuntamiento en 8 ó 9 de setiembre, volviéndose á encargar el mismo Cosso, aunque el *Te-Deum* no se cantó hasta el día 14 del indicado setiembre.

*Unos imparciales.*

Señor Director del *Diario de Barcelona*.

Muy señor mío: ruego á Vd. se sirva mandar insertar en su apreciable periódico la siguiente manifestación, á cuya deferencia le queda anticipadamente reconocido su afectísimo y S. S. Q. B. S. M.—*José Mayquez*.

Habiendo quedado á mi cargo por ahora el Teatro Principal de esta capital para la temporada de verano, y queriendo dar una prueba al público barcelonés de que deseo obtener sus simpatías, observada á la vez la preferencia que dispensa á la ópera italiana y á sus distinguidos artistas, creo de mi deber anticiparme á manifestar que tengo contratados como base de la compañía que deberá actuar en dicho teatro (aunque por un corto número de representaciones) á doña Marieta Gazzaniga, prima donna soprano, que acaba de hacer las delicias de la corte en su Teatro Real.

A doña Elena D'Angri, prima donna contra-alto, que con tanto entusiasmo ha sido aplaudida de este público en el Teatro del Liceo, y á don Settimio Malvezzi, primer tenor, que ha obtenido en la corte una general aceptación, habiendo estado dos temporadas seguidas y hallándose ajustado para la tercera. El resto de la compañía estará en armonía con tan aventajados artistas, cuyos ajustes debo manifestar que he podido combinar merced á la particular deferencia que me han dispensado.

Otras novedades de atractivo estoy combinando para la inauguración de dicha temporada, que se darán al público en su día, así como el abono y sus precios.

Si consigo el que me sea favorable el fallo que dé á mis escasos conocimientos en este ramo tan respetable público, mis deseos se habrán cumplido.

Me repito de Vd. afectísimo y S. S. Q. B. S. M.—*José Mayquez*.

## FIESTA ANUAL

que celebra la Sociedad de tejedores de algodón de Barcelona, en cumplimiento de sus institutos y á la memoria del día de su instalación.

Tejedores asociados: Por momentos se acerca el día deseado, que debemos celebrar el décimoquinto aniversario de la instalación de nuestra amable Sociedad. El 13 del corriente

es el destinado para verificarlo; día festivo y alegre para nosotros, que nos recuerda aquel 10 de mayo del año 1840 tan fausto en los anales de nuestra historia, que nos asociáramos para socorrernos mutuamente en nuestras necesidades y para el auxilio caritativo con que la misma nos favorece al llegar á la vejez y en caso de imposibilitarnos y no ser aptos para el trabajo. Nó, de ninguna manera en tan grandioso y sublime acto fué nuestra intencion hacernos superiores á nuestros amos de trabajo, solo si anhelábamos que el precio de la mano de obra nos fuese pagado con equidad y justicia á proporcion de nuestro trabajo y sudor. Algo hemos alcanzado ya, remedio tenemos á nuestros males: habiendo seguido impávidos nuestra senda social con tan admirable constancia y virtud, y sin arredrarnos en lo mas mínimo los tan azarosos contratiempos en que hemos tropezado desde su instalacion, nuestra decision todo lo ha salvado, y confiamos que todo lo salvará en lo sucesivo, por ser ya cuasi imposible disolvernos, ó separarnos de aquel amor social que nos profesamos los unos á los otros y que tenemos ya impreso con caractéres balagüenos en el fondo de nuestro corazon.

Compañeros: comparezcamos en tan escelso dia en el templo del Señor. Vamos todos á prosternarnos ante las aras de ese Dios protector de los pobres, rindámosle gracias por la prosperidad que ha concedido á nuestra protectora Sociedad. Al entonar los cánticos sagrados invocando la proteccion del Todopoderoso, confiad que nuestras preces tendrán plácida acogida en su altísimo solio, donde los coros celestiales repiten con mas pompa las sinceras invocaciones del pobre que las afectadas súplicas del potentado poseido del egoismo y ambicion. Aquel gran Dios justo y eterno, que no mira diferencia entre el pobre y el rico, entre el poderoso y el desvalido, nos tendrá continuamente bajo su tutela y amparo, derramando sobre nosotros el bálsamo consolador de sus gracias y favores, intercediendo nuestro santo Patron para que alcancemos tan apetecida felicidad.

Consocios: en tan plausible dia, ¡cuán magnífica será á la faz pública la marcha de nuestra gran comitiva, cuando iremos con toda modestia y circunspeccion á rendir culto al templo de la Divinidad. Con tal espectáculo, daremos á la capital, Barcelona, un dia de placer, como igualmente la dábamos á la celebracion de los tres primeros aniversarios de la instalacion de nuestra Sociedad. Esta grande y hermosa ciudad, emporio de las artes é ilustracion; contemplará ufana la estensa masa de sus honrados trabajadores, cuyos robustos y afanosos brazos son el móvil de su riqueza y prosperidad.

Verá que saben guardar orden y moralidad y que son dignos de ser atendidos con toda consideracion; no son amigos de alborotos, nó, que son verdaderos amantes de la paz y tranquilidad pública, porque cuando estas gracias no existen, hay paralización de trabajo y demasiado sabe el trabajador que un dia sin trabajo es un dia sin pan. Mayormente en la actualidad es cuando nos seria mas sensible á todos los trabajadores el que se alterase en lo mas mínimo el orden público, por cuanto, gracias á la proteccion que nos dispensa el gobierno de S. M. á cuyo frente se halla el ilustre duque de la Victoria, y muy particularmente de las dignas Autoridades superiores de esta ciudad, tenemos ya concedidas algunas de las ventajas que con tanto anhelo deseábamos y confiamos ver realizadas las que todavia esperamos alcanzar; las cuales conceptuamos que se desvanecerian como el humo, si se perturbase el sosiego general; y así, lo que nos conviene es tranquilidad, salud, y labor.

Para solemnizar tan fausto dia, la comision de obsequios ha dispuesto que se verifique la fiesta segun el siguiente

#### PROGRAMA.

A las siete de la mañana del domingo dia 13 del corriente mes, todos los socios comparecerán á la Rambla de Estudios por orden de fábricas, con su respectivo suplente á la cabeza, que cuidará de la conservacion del orden que se debe guardar, donde se hallará á la misma hora una banda de música, la que empezará sus armoniosas tocatas ínterin se efectuará la formacion á cuatro de fondo de todos los asociados asistentes, cuya columna ya formada apoyará su cabeza en el panto de dicha Rambla que hace esquina á la calle de la Puerta ferrisa, y su cola se estenderá por la parte que fué puerta de Isabel II, dando cara á la iglesia de Belen: y conservando esta posicion aguardarán que se les reunan las corporaciones de la Sociedad para emprender despues la marcha para el templo de Santa Maria del Mar.

A la mencionada hora se reunirán en el local de la Direccion de la Sociedad, los recaudadores y todas las corporaciones de la misma, como tambien el Cuerpo de directores de las demas Sociedades de socorros mútuos de trabajadores de esta ciudad. A la misma hora comparecerán los socios ancianos imposibilitados que la Sociedad socorre con la dotacion de dos reales vitalicios, en cuyo local se les entregará solemnemente la gratificacion de ocho

reales á cada uno, que la Sociedad les dispensa en celebracion de tan fausto dia; acto continuo todos los concurrentes emprenderán la marcha acompañados de otra banda de música, que al objeto estará prevenida en la calle, frente al mismo local de la Direccion, guardando el orden siguiente: Marcharán á la delantera los recaudadores de las fábricas formados á cuatro de fondo, detrás de estos la banda de música, á continuacion formados en dos alas el cuerpo de directores de las demas sociedades, y las comisiones y cajeros de esta Sociedad, y en seguida el pendon, cerrando la marcha por su orden numérico la Corporacion ó Junta de la misma presidida por el Director, acompañado en ambos lados por el presidente de la Consultiva á su derecha, y el secretario de la Direccion á su izquierda.

Con el orden indicado se dirigirán á la Rambla de Estudios por las calles del Peu de la Creu, Angeles, Carmen y centro de dicha Rambla hasta colocarse á la cola de la grande comitiva de los asociados, que girando toda la columna de flanco izquierdo romperá la marcha con su correspondiente banda de música á la cabeza, á cuyo frente veinte sócios escogidos de talla elevada marcharán á seis de fondo, á cuyo cargo está la guia del curso que será por las calles siguientes: Rambla de San José, plaza de la Boquería, Rambla del Centro, calle del Duque de la Victoria, plaza de la Constitucion, plaza del Angel, Platería hasta la iglesia de Santa Maria del Mar, en cuya basílica se celebrará un solomne oficio á toda orquesta, con sermon que dirá el reverendo... despues del oficio se dirá una misa rezada, durante la cual la capilla de música cantará los gozos de San Pancracio mártir, patron de la Sociedad.

Concluida esta funcion religiosa saldrá la comitiva de la iglesia y con el mismo orden seguirá por las calles de la Espasería, plaza de Palacio, Tras-palacio, frente la Aduana ó habitacion del señor Gobernador, Encantes, plaza de San Sebastian, Merced, frente el palacio del Excmo. Sr. Capitan general, Ancha, Dormitorio de San Francisco, Rambla, Hospital, plaza del Padró, Cármen, Riera alta, Peu de la Creu, y regreso al local de la Direccion, donde se despedirá la comitiva.

#### *Funcion por la tarde.*

A las dos y media de la misma volverá á reunirse la gran comitiva de los asociados, junto con las corporaciones de la Sociedad, en la misma Rambla de Estudios, guardando la misma forma y orden que por la mañana, con la sola diferencia de apoyar su cabeza á la parte que fué puerta de Isabel II, y seguirá la marcha por el paseo de Gracia hasta el punto llamado «Font den Xirots», en donde con las alegres tocatas de las bandas de música se bailarán danzas campestres y otras diversiones hasta la hora que se considere oportuna, que, dando fin á la funcion, se regresará á la ciudad con el mismo orden, despidiéndose despues cada cual para su casa á descansar.

#### *Gobierno de la provincia de Barcelona.*

Segun aviso que acaba de pasarme el señor administrador principal de Hacienda pública, faltan todavía algunos contribuyentes de esta capital, afectos al pago del segundo trimestre de las contribuciones territorial é industrial de este año, á realizar sus cuotas, sin embargo de la invitacion que tuve el honor de dirigirles con fecha 30 del mes anterior. Si bien me ha sido satisfactorio conocer que la mayoría de aquellos se apresuraron como en otras ocasiones, á corresponder á mi precitado aviso, dando una muestra mas de su celo; observo que en los anteriores, á que me refiero, acaban de incurrir en los apremios é imposicion de recargos que llevaria á cabo desde luego si no abrigase la conviccion íntima de que concurrirán á satisfacer las sumas de la pertenencia del Tesoro dentro del término que media hasta el dia 15 del actual inclusive, pues si así no lo verifican sufrirán infaliblemente las consecuencias de su demora por los medios consignados en la ley.

Barcelona 10 de mayo de 1855.—Cirilo Franquet.

#### *Noticia de los fallecidos el día 11 de mayo de 1855.*

Casados	3	- Viudas	1	- Solteros	1	- Niños	3	- Abortos	»
Casados	2	- Viudas	2	- Solteras	1	- Niñas	3		
		Nacidos	- Varones	2	- Hembras	3			

#### **Anuncios oficiales**

Céntró médico.—Aprobadas en junta general de ayer las bases y el Reglamento para constituirse la sociedad, que se acordó también llevará el título sobre indicado, se avisa á todos los profesores de la ciencia de curar de esta capital para que acudan á las farmacias de D. Narciso

Gombau, D. José Saló y de D. Lamberto Zabalza, á enterarse de aquellas y suscribir las cuanto antes, si quieren obtener el título de socios fundadores. Barcelona 10 de marzo de 1855.—P. A. de la C. El secretario, Estéban Quet. 14

—Camino de hierro del Norte. Sección de Granollers.—No habiendo tenido lugar por falta de la representación que exige el art. 29 de los Estatutos de esta Sociedad, la junta general extraordinaria que con fecha 2 de abril último se había convocado para el día 23 del mismo, se recuerda á los señores accionistas que la Junta de gobierno con arreglo al espresado artículo convocó con fecha 24 siguiente para celebrarla en el local de la estación el día 18 del actual, á las seis y cuarto de la tarde. El objeto de la reunión es dar cuenta de los dictámenes de las comisiones de empréstito y de revisión de cuentas que quedaron pendientes en la junta general de 10 de marzo, del proyecto de reforma de los Estatutos y Reglamento, y de una proposición de la Junta de gobierno acerca de su renovación. La proposición, proyecto y dictámenes referidos estarán de manifiesto en la secretaría de la Sociedad para los señores accionistas, á quienes se suplica la asistencia á la Junta general; porque si bien tendrá lugar sea cual fuere el número de los que concurren, no podrá tener efecto la reforma sin ser aprobada por un número de votantes que representen la mitad mas diez de las acciones que forman el capital social. Los señores accionistas con derecho de asistencia podrán servirse pasar á la Administración á recojer la papeleta de entrada, desde el día 14, de doce á tres de la tarde. Barcelona 11 de mayo de 1855.—P. A. de la J. de G. El secretario, Miguel Amer. 14

—Sociedad artístico-científica.—Se avisa á los señores socios para la sesión que tendrá lugar el próximo domingo 13 del corriente, á las nueve y media de su mañana. Barcelona 12 de mayo de 1855.—P. A. de la J. D., el vocal-secretario, Miguel Bispa. 11

—Compañía española de vapores trasatlánticos.—Agencia de Barcelona.—Los señores accionistas se servirán pasar al despacho del que suscribe, de diez á doce de la mañana de los días 15 y 16 del corriente mayo, para pagar la 4.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup> décimas. Barcelona 11 de mayo de 1855.—J. M. Serra. 11

—Administración general de Loterías nacionales.—Primitiva.—El lunes próximo 14 del actual se cierra la admisión de jugadas para la extracción que ha de celebrarse en Madrid el 21 del mismo. Barcelona 12 de mayo de 1855.—Francisco Bofill. 11

—Sociedad Filomática.—Esta Sociedad celebrará sesión ordinaria en el local acostumbrado el domingo 13 de los corrientes, á las doce, con objeto de continuar la discusión del Reglamento. Barcelona 10 de mayo de 1855.—P. A. de la S., José Luis Pons, secretario 1.<sup>o</sup> 8

—Sociedad minera Felicidad.—Se avisa á todos los señores socios que ignorando su paradero, no se les haya pasado escuela de aviso para la junta general que tendrá lugar el lunes 14 del corriente á las ocho de la noche en la calle de Raurich, núm. 17, almacén; para que se sirvan asistir á dicha junta llevando al mismo tiempo sus acciones para arreglar sus debidos trasposos en el libro de talones; advirtiéndole que á los que no lleven sus acciones, les parará el perjuicio que haya lugar. Barcelona 12 de mayo de 1855.—El presidente, Sebastian de Senespleda. 11

—Comisión para ofrecer una corona cívica al Excmo. Sr. D. Pascual Madoz.—Se avisa á las personas que hayan recibido billete de convite para ver la cofona, que estará de manifiesto en el salón de la Excmo. Diputación provincial, de las diez de la mañana á las cinco de la tarde de los días 13, 14 y 16. Barcelona 11 de mayo de 1855.—Por acuerdo de la Comisión, Félix Maria Falguera, secretario. 12

—La Aprestadora Española.—La Junta directiva de esta sociedad, con arreglo al art. 6.<sup>o</sup> de los Estatutos, ha resuelto se haga efectivo en caja el 9.<sup>o</sup> dividendo pasivo de 10 por 100, á cuyo fin los señores accionistas podrán pasar á verificar su pago al despacho de dicha sociedad en la calle de la Riereta, n.<sup>o</sup> 13, desde el día 1.<sup>o</sup> al 10 del entrante mes de mayo, de 10 de la mañana á 2 de la tarde. Barcelona 20 de abril de 1855.—Por acuerdo de dicha Junta, el vocal secretario, Estéban Bori y Biosa. 6

—Ferro-carril de Barcelona á Zaragoza.—Primera sección hasta Manresa.—La Junta de gobierno teniendo presente la considerable afluencia de forasteros que todos los años acuden á la villa de Sabadell para disfrutar de la fiesta tradicional llamada *aplech de la salud* que en esta tiene lugar en los días 13, 14 y 15 del corriente, á fin de proporcionar al público la comodidad que ofrece el ferro-carril, ha acordado que en los espresados días recorran la vía los trenes siguientes: De Barcelona á Sabadell.—Primero, á las seis de la mañana. Segundo, á las ocho de idem. Tercero, á las diez de idem. Cuarto, á las dos de la tarde. Quinto, á las seis de idem. Sexto, á las siete y media de idem. Barcelona 9 de mayo de 1855.—El administrador general interino, Eudaldo Monter. 1

—Junta de Comercio de Barcelona.—Por el Consulado general de Cerdeña en esta plaza se espresa á la Junta de Comercio lo que sigue:

«Por disposición de la Dirección general de Sanidad marítima de Ginebra, todos los buques procedentes de los puertos españoles con patente de Sanidad que no sea legalizada por el Cónsul de S. M., residente en el punto donde les sea espedita, se sujetarán irremisiblemente á su llegada en el litoral de los Estados sardos á rigurosas medidas sanitarias.—Lo que tengo el honor de participar á V. E. rogándole se sirva ponerlo en conocimiento del comercio, á fin de evitarle los perjuicios que podría irrogarle la falta de cumplimiento de la indicada disposición.—Aprovecho esta ocasión para ofrecer á V. E. la seguridad de mi mas distinguida consideración. Barcelona 10 de mayo de 1855.—El Cónsul general Martin Arnaud.—Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Comercio de Barcelona.»

De acuerdo de la misma se hace notorio. Barcelona 11 de mayo de 1855.—Pablo María Tinloré, vocal secretario.

—Con auto de 5 del corriente dado por el Tribunal de Comercio de esta plaza, en el espediente de arribada forzosa, instruido á instancia de D. Gerónimo Bellido, capitán de la goleta Joven Francisca, de la matrícula de Bilbao, se ha autorizado al mismo capitán para tomar un préstamo á la gruesa de la cantidad de 2400 duros, importe de las cuentas aprobadas de las reparaciones hechas en el buque, descarga y reembarque de su cargamento y demás que espesan las mismas, mediante la obligacion del casco, quilla y aparejos del buque. Lo que se anuncia á fin de que las personas que quieran verificar el préstamo presenten dentro tercero dia las condiciones al señor D. José Jorda, cónsul sustituto primero de dicho Tribunal, comisionado al efecto, por quien se adjudicará al que las hiciere mas ventajosas. Barcelona 7 de mayo de 1855.—José Manuel Planas, escribano secretario.

## Parte religiosa.

### SAN EPIFANIO, ARZOBISPO Y CONFESOR.

Nació San Epifanio por los años de 310 en el territorio de Eleuterópolis, en la Palestina. Para progresar en la empresa de los estudios sagrados de la Santa Escritura, aprendió cuando joven el hebreo, egipcio, siríaco, griego y latino. Abrazó desde muy mozo el estado monástico. Estuvo en Palestina, se perfeccionó en Egipto en los ejercicios de aquel estado. Volvió á Palestina por los años de 333 y erigió un monasterio cerca del lugar de su nacimiento. Sus trabajos y tareas en los ejercicios de la virtud, dicen algunos que escedieron á sus fuerzas; pero la apolojía que hacia siempre el Santo de estas fatigas, era decir, que Dios no daba el reino de los cielos sino con la condicion de que se ganase con trabajo, y que todo cuanto pudiéramos hacer, no puede igualarse al galardón y á la corona. A sus austeridades corporales añadía una aplicacion infatigable á la oracion y á sus estudios. San Epifanio dentro de su monasterio era el oráculo de la Palestina y todos sus contornos, y jamas iba nadie á pedirle consejo, que no recibiese grandes socorros espirituales con sus discursos santos. La reputacion de su virtud le dió á conocer en los países mas remotos, y por los años de 367 fué nombrado obispo de Salamina, llamada entonces Constancia en Chipre. No hubo quien le escediese en compasion con los pobres, y muchas personas piadosas le hicieron dispensador de sus propias limosnas. Murió en Salamina en el año de 403, y sus discípulos erigieron en Chipre una iglesia en honor suyo.

Se reza de Sto. Domingo de la Calzada, confesor; rito semidoble, color blanco.

La Real Cofradía de Ntra. Sra. de los Desamparados, erigida en la parroquial del Pino, en union con algunos devotos, implorarán la proteccion de la Santísima Virgen en favor del desgraciado que en este dia debe sufrir la pena de muerte, para que le asista en su último trance y alcance el perdon de sus pecados con el eterno descanso de la gloria. A las seis de la mañana se celebrará una misa de agonía en el altar de la Cofradía. Por la tarde á las siete y media se rezará el Santo Rosario, seguirá un rato de oracion mental, despues habrá sermon análogo á las circunstancias que hará el Rdo. D. Miguel Puig, finalizándose con un responso. La Junta directiva espera la asistencia de los cofrades é invita á los devotos de uno y otro sexo á que se suscriban á una asociacion cuyo particular y caritativo objeto es dar eclesiástica sepultura á los cadáveres de los ajusticiados.

Mañana 13, en la iglesia de Santa Clara se empezarán los ejercicios de San Luis Gonzaga, de once á doce, con esposicion de su Divina Majestad, durante la cual se dirán dos misas rezadas.

Mañana en la iglesia de Ntra. Sra. de los Dolores se dará principio á la devota funcion de los domingos de San Luis, durante las misas de once y once y media, segun los demás años.

Continúa la funcion del mes de Maria en la parroquial iglesia de Sta. Ana, siendo el orador el R. D. Pedro Nolasco Tenas, Pbro.; empezándose á las siete de la tarde.

Continúan los dias de gracias á nuestro buen Jesus Sacramentado en la parroquial de San Miguel Arcángel, siendo su orador el R. Dr. D. Antonio Crehuet; finalizando con la Salve cantada por los monacillos.

La Cofradía del Purísimo Corazon de María, erigida en el antiguo templo de San Miguel Arcángel, tendrá hoy á las doce la misa de instituto, durante la cual se continuarán los ejercicios del mes de Mayo, y predicará el R. D. Bartolomé Jaume, Pbro. Por la tarde á las siete se repetirá como en los dias anteriores la misma funcion, y predicará el R. D. Joaquin Rogent, Pbro. Mañana la misma Cofradía tendrá Comunión general. A las once los devotos del Dulcísimo Nombre de Jesus tendrán la hora de desagravios con esposicion de Su Divina Majestad y misa rezada á las once. A las doce continuará el mes de Maria, con el orden y orador indicados, lo mismo que por la tarde, y predicará el R. D. Pedro Duran, Pbro.

Mañana en la iglesia de Agonizantes, el Monte-pio de portantes del Santo Cristo de la Agonía celebrará la fiesta de su titular la Invencion de la Santa Cruz, con oficio solemne, cantado por la música de la Santa Iglesia Catedral, y sermon que dirá D. Manuel Astort, pbro. Concluida la misa mayor se dirá otra rezada. Por la tarde, á las seis y media, la R. y A. Congregacion del Santo Cristo de la Agonía practicará los piadosos ejercicios de su instituto, patente Su Divina Majestad, continuando despues de estos la funcion del mes de Maria.

Los devotos de San Pancracio, Mártir, agradecidos á los beneficios que por su poderosa in-

tercesion han conseguido del Dios de las misericordias, han resuelto tributarle solemnes cultos mañana, en la iglesia parroquial de Nuestra Señora del Pino. A las diez se celebrará la misa mayor que cantará la capilla de música de dicha iglesia, y panegirizará las glorias del Santo el Dr. D. Manuel Rodríguez, pbro.

En la parroquial de Belen la Archicofradía del protector de la juventud San Luis Gonzaga tendrá mañana los ejercicios acostumbrados en los seis domingos anteriores a la fiesta del Santo, empezándose en la misa de once, con esposición de Su Divina Majestad.

Mañana día 13 del corriente, la hermandad del Santo Cristo establecida en la villa de Gracia, celebrará la fiesta de su tutelar en la iglesia parroquial de San José, con oficio solemne y sermón que hará el Rdo. D. Bartolomé Sellarés, sacerdote de las Escuelas Pías, y por la tarde a las cinco rosario.

La iglesia parroquial de San Pedro, ocupada por la restauración de su altar mayor y nave principal, no ha podido hasta hoy ofrecer a la pública veneración los festivos obsequios, que, a la par del orbe católico, tributa a la Reina de los Angeles por la ansiada declaración del dogma de su Concepción Purísima, piadosa creencia de nuestros padres, invocación presagiosa de la Monarquía española y verdad definida por la Autoridad Apostólica, la mas lisonjera a las almas humildes y devotas. A objeto tan grato, superiores sus deseos a sus facultades, la parroquia de San Pedro de las Puellas celebrará los cultos siguientes. Hoy sábado, a las siete de la tarde habrá solemnes completas cantadas por la Rda. Comunidad, acompañada del órgano, concluyendo con el «Tota pulchra es María» y los gozos de la Purísima Concepción. Mañana domingo habrá oficio a las diez, con asistencia de la música de Santa María del Mar y con sermón gratulatorio panegírico a cargo del orador D. Manuel Ribé, Pbro. Por la tarde a las seis se cantará por la misma música el Santo Rosario, seguido de un sermón análogo a dicha festividad, pronunciado por el Rdo. P. Bartolomé Sellarés, sacerdote de las Escuelas Pías.—Debe advertirse que desde las diez hasta concluida la función no habrá misa rezada en dicha iglesia.

El Monte-pío de señoras, bajo la invocación de Nuestra Señora del Rosario, celebrará mañana domingo, a las diez, en la iglesia de Jerusalem la fiesta de su tutelar con oficio acompañado de música y sermón que predicará de las glorias de María el Rdo. D. Antonio Crehuet, pbro. El director y junta directiva suplican la asistencia a sus asociadas.

Doña Inés Roig y Torner, murió. (E. P. D.) Los hijos, hermanos y demas parientes con el mas profundo sentimiento participan a sus amigos que por olvido involuntario no se les hubiese pasado esquila tan dolorosa pérdida, suplicandoles se sirvan tenerla presente en sus oraciones, y asistir al funeral que para el descanso de su alma se celebrará hoy sábado 12 del corriente, a las diez de la mañana, en la iglesia parroquial de San Agustín. Las misas despues del oficio y en seguida la del perdón. El duelo se despide en la iglesia.

## Parte económica.

### AVISOS.

**SE SUPLICA A LOS HEREDEROS Y SUCE-  
sores de José Barrera, platero que fué de esta  
ciudad, se sirvan pasar al despacho del notario  
de la presente ciudad D. Antonio Alsina, ca-  
lle de Petritxol, n. 11, piso primero, para en-  
terarse de un asunto que les interesa.** 4

**PARA SABADOS Y DOMINGOS SE NECE-  
sita un mancebo barbero, yjotro con un tanto  
semanal.** 4

**EN LA CALLE DEL CARMEN, NUM. 37,  
piso primero, darán razon de una señora que  
desearia encontrar una casa para acompañar  
alguna persona de edad ó algun niño.** 4

**SE HACE SABER A TODOS LOS QUE  
tengan créditos contra el manso Susany, del  
término de Balañé, Condado de Centellas, que  
habia sido de Juan Verdaguér, que sea fianza  
de ellos, la casa de Viñeta y Roca, de San Vi-  
cente de Malla, se presenten con sus títulos  
en la capital de Barcelona, a D. Francisco Sa-  
gués, agente en la entrada de la Administra-  
ción de Contribuciones, para tomarse razon de  
sus créditos, y en la ciudad de Vich, en casa  
de D. Tomás Portell, procurador de número y  
Colegio de la misma, sita en la calle de Cerra-  
jeros, n. 15, piso primero, y en una y otra ciu-  
dad dentro quince dias.** 4

**AGENCIA ESPECIAL DE TRANSPORTE  
del ferro-carril de Barcelona a Zaragoza, su  
sección hasta Sabadell.**

Establecida en esta ciudad, calle del Rech,  
núm. 62, se hace cargo del transporte de géne-  
ros y efectos para todos los puntos de la línea.  
Este servicio ofrece ejecutarlo con toda pun-  
tualidad y exactitud, lo mismo que el des-  
empeño de toda clase de encargos, tanto para  
dichos puntos como para Tarrasa, recibiendo  
en esta villa en el meson dicho de Gaita, de  
donde sale un coche para la conducción de  
pasajeros de la misma a Sabadell y vice-versa,  
a la llegada y salida de todos los trenes. 7

**UN PROFESOR QUE POR SU ESTUDIO Y  
esperiencia, enseña en pocos meses de hablar  
y escribir la lengua castellana, como igual-  
mente de leer, escribir y contar, y escribir toda  
clase de cartas; participa como tiene algunas  
horas libres, las que empleará en las personas  
que gusten honrarle con su confianza, pasando  
a sus casas por un módica retribución men-  
sual. Darán razon en la calle del Carmen, nú-  
mero 11, tienda de cuadros.** 7

**SE NECESITA UN TENEDOR DE LIBROS  
que sepa hablar y escribir en francés y caste-  
llano. Darán razon en la calle del Olmo, nú-  
mero 2, piso 2.º, núm. 1.** 7

**EL DIA 17 DEL ACTUAL, DE LAS 10 A** las 12 horas de su mañana y en la habitación del señor Administrador general en esta ciudad, el Excmo. Sr. Duque de Berwick y Alba, sita en la calle del Buensuceso, núm. 13, piso 1.º, se verificará á tenor del pliego de condiciones que se pondrá de manifiesto á los interesados, la subasta privada para el arriendo de las rentas y censos de las baronías de Pinós y Mataplana, que dicho Excmo. Sr. Duque posee pro-indiviso con el Excmo. Sr. Duque de Medinaceli. 13

#### CASAS DE HUESPEDES.

**HAY UNA SEÑORA QUE DESEA ENCON-**trar un caballero para vivir como de familia, con toda asistencia. Darán razon en la Rambla del Centro, núm. 21, piso 4.º 14

**EN UNA CASA PARTICULAR, JUNTO A** la Rambla, hay un segundo piso con muy buenas vistas, y cederán parte de él á uno ó dos caballeros con asistencia ó sin ella. Dará razon el memorialista de la calle de la Union, número 4. 14

**EN LA CALLE DE SANTA ANA, NUM. 27,** piso 2.º de la izquierda, hay una señora viuda que tiene una sala con alcoba para ceder á uno ó dos caballeros con toda asistencia. 14

**EN LA CALLE NUEVA DE S. FRANCIS-**co, núm. 8, piso 3.º de la derecha, hay una señora viuda sin familia que tiene una sala con alcoba bien amueblada y enteramente independiente para alquilar, la que cederá con asistencia á una persona de carácter; advirtiéndole que no es casa de huéspedes. 14

**HAY UN CABALLERO SOLO CON SU** criada, que habita muy inmediato la plaza de la Constitución, que admitirá á dos ó tres señores para darles toda asistencia; advirtiéndole que no es casa de huéspedes. Dará razon el escribiente de la calle de Jaime I, n.º 11. 9

**HAY UNA FAMILIA DE TODA HONRA-**dez que tiene disponible para uno ó dos caballeros una sala con alcoba; dará razon el herbolario de la calle de Quintana. 9

**EN UNA CALLE INMEDIATA A LA PLA-**za de la Constitución hay un matrimonio sin familia que desea encontrar dos caballeros para darles toda asistencia; vive en un primer piso. El escribiente de la calle de Jaime I, n.º 6, dará razon. 9

**UNA SEÑORA TIENE UNA SALA CON AL-**coba para uno ó dos caballeros á pupilaje. Darán razon en la relojería de la calle de la Union núm. 7. II

**EL CHOCOLATERO QUE HAY EN LA** Boria, núm. 1, informará de una honrada familia que desearía ceder parte de su habitación y servir la comida á dos ó tres sacerdotes; todo á precios equitativos y con el decoro que á tan digna clase corresponde. 13

#### VENTAS.

##### BÁLSAMO ANTI-ESCORBÚTICO.

Cura con admirable prontitud todas las llagas y úlceras que se forman en la boca y en la

garganta, cualquiera que sea su clase. No se hacen mas elogios de este bálsamo por los muchos que llevan otros, única ventaja que tienen sobre este, mas en cuanto á los buenos efectos, solo á los que le esperimenten toca hacer justicia. Cada pomito irá acompañado de un prospecto para el modo de usarlo. Se espnde en el mismo depósito, calle de Marquet, n.º 3, piso 3.º de la derecha, á 12 rs. cada uno. 9

#### CALLE DE LLAUDER, N.º 4.

En la zapatería de la calle de Llauder, tienda n.º 4, de la casa de Xifré, se hallan de venta botas de 50, 60, 70 y 80 rs. par; zapatos á 19, 20, 26 y 30 rs. par; los hay de castor para los que son muy delicados de los piés. Hay chancas, zapatos y botas de tres suelas y suela de corcho, muy cómodos para tiempo de lluvia é invierno.—Además hay un gran surtido de medias botas á precios equitativos. 6

**CERCA DE SARRIA HAY TERRENO PA-**ra edificar. Darán razon en la calle de Santa Ana, n.º 35, tienda. 13

**EN LOS DIAS 14 Y 15 DEL CORRIENTE,** á las 8 de la mañana, se venderán en pública subasta varios efectos militares inútiles, en el cuartel de Artillería, sito en el paseo de San Juan; adjudicándose aquellos al mejor postor siempre que las proposiciones que se presentaren fuesen admisibles. 13

**HAY PARA VENDER UN ELEGANTE Y** magnífico tilburi, de la mas moderna y sólida construcción; su capacidad es de tres asientos y el del lacayo: su remate y adornos de plata le hacen acreedor á una prenda de lujo particular. Darán razon en la calle de Tantarantana, n.º 15, almacén. 6

**SE VENDE UN CABALLO DE MARCHA** muy hermoso. Darán razon en la calle de la Riereta, n.º 10, piso 2.º 6

#### AGUAS CARBONICAS.

(limonadas gaseosas.)

*Puede cada uno preparárselas aunque sea sobre mesa, sin otro aparato que una botella, y tan saturadas como hechas con máquina.*

Con este procedimiento los cafeteros de pueblos subalternos, los navegantes, los señores en la campiña, viajando y á todas horas, pueden obtener una gaseosa fuerte, detonante, agradable y utilísima, sobre todo en verano que tanto conviene mitigar la sed y reparar las fuerzas del estómago. Botica de Tremoleda, calle de Robador. 6

**HAY PARA VENDER UNA MESA DE** billar con bandas de goma, de los antiguos, con todo lo correspondiente para un establecimiento ó una casa particular. Informará el subastador público don Alberto Vila, que vive en la calle del Buensuceso, n.º 4, cuarto primero. 6

**HAY UNA CASA PARA VENDER EN UNO** de los mejores parajes del pueblo de Sarriá, con muy buenas circunstancias para cualquiera objeto que se desee. Dará razon con quien han de avistarse para tratar, el señor Andrés Tusset que vive en la calle de San Rafael, núm. 3, tienda de comida de San Rafael en esta ciudad. 8

## PERDIDAS.

EL DOMINGO 6 DE LOS CORRIENTES SE perdió por varias calles de esta ciudad un pañuelo de batista bordado. El portero de la casa núm. 22, Riera de San Juan, esquina á la malalta de San Pedro, dará las señas y una gratificación á quien lo presente. 1

## SIRVIENTES.

UNA BUENA COCINERA DESEA ENCON-

trar una casa para servir; vive en la calle de la Cera, núm. 9, piso segundo de la parte de detrás: tiene buenos informes. 1

## NODRIZAS.

EN LA CALLE DE LA RIERETA, NUM. 7, piso cuarto, darán razon de una ama de leche de seis meses, que desea criar en casa los padres de la criatura: tiene personas de caracter que abonarán su conducta. 1

## ADUANA DE BARCELONA.

Depósito de puerto.—Mes de abril de 1855.

Relacion del movimiento de mercaderías en este depósito de puerto durante el presente mes.

Mercaderías.	Cabos, número ó peso.	Existencia en fin del mes anter.	Entrada en el presente.	Total.	Salida en el presente	Existencia en fin del mismo.
Aceite de ricino.	Cajas.	25		25		25
Aceite de ricino.	Id.	149		149		149
Aguardiente de caña.	Bocoyes.	131		131		102
Id. id.	Pipas.	1968	463	2431	369	2062
Id. id.	Medias.	250	3	253	30	223
Id. id.	Cuarterolas.	10	22	32	22	10
Azúcar.	Cajas.	3764	767	4531	1391	2940
Cacao Carúpano.	Sacos.	486		486		486
Id. Guayaquil.	Id.	1601		1601		1601
Id. Cubano.	Id.	95		95	95	
Café en grano.	Bocoyes.	2		2		2
Id. id.	Barriles.	1201		1201	140	1061
Carne en salmuera.	Id.	12		12	10	2
Cerveza.	Id.	3		3		3
Coneha.	Cajas.	14		14		14
Id. salados en freno.	Unidad.	700		700		700
Dulce.	Cajas.	1		1		1
Eter.	Id.	3		3		3
Esculturas.	Id.	10		10		10
Goma arábica.	Cofas.	237		237	200	37
Id. copal.	Botas.	18		18		18
Id. de gambia.	Fardos.		30	30		30
Hiero colado.	Quintales.	535 3/4		535 3/4		535 3/4
Id. labrado.	Id.		179	179		179
Licores.	Cajas.	299		299		299
Libros.	Id.	1		1		1
Locetas de mármol.	Unidad.	100		100		100
Mantas de lana.	Fardos.		4	4	2	2
Organos.	Unidad.	2		2	2	
Papel pintado.	Cajas.	5		5	5	
Pelo de liebre.	Libras.	16		16		16
Perfumeria.	Cajas.	6		6		6
Pianos.	Id.	2		2		2
Pildoras y unguentos.	Id.	10		10		10
Plumas de avestruz.	Cajones.	2		2		2
Id. id.	Batas.	2		2	1	1
Prusiato de potasa.	Barriles.	31		31		31
Rosarios con cuentas de madera.	Cajas.	1		1		1
Seda torcida.	Libras.	11		11		11
Sinchas para caballo.	Batas.		1	1	1	
Sombreros de paja.	Cajas.		2	2	2	
Sueta.	Fardos.	14		14		14
Té.	Cajas.	1		1		1
Tejidos de hilo y algodón.	Id.	20		20	6	14
Tabacos torcidos.	Id.	29		29	10	10
Id. id.	Bultos.	2		2		2
Id. en cigarrillos de papel.	Cajas.	2		2		2
Id. id. id.	Barriles.	10		10	3	7
Id. en picadura.	Sacos.	956		956	73	883
Id. id.	Cajas.	2		2	2	
Id. id.	Garrafones.	3		3		3
Vino.	Cajas.	13		13		13
Id. tinto.	Pipas.		20	20		20
Id. id.	Medias id.		1	1		1
Id. id.	Barriles.		9	9		9
Id. Champagne.	Canastas.		90	90		90

Barcelona 30 de abril de 1855.—Antonio Rodriguez.—C. M. I., José Maseras.—Está conforme,

## Parte comercial.

**CAMBIOS CORRIENTES** dados por la Junta de Gobierno del Colegio de Corredores Reales de Cambios de la plaza de Barcelona á 11 de mayo de 1855.

	60 dias vista.		8 dias vista.		Observaciones.
	DINERO.	PAPEL.	DINERO.	PAPEL.	
Londres.....		50 ds. 65 cs.			Por 1 p. fuerte.
Paris.....				5 fr. 25 cs.	
Marsella.....				5 fr. 25 cs.	
	8 dias vista.		8 dias vista.		
	Dinero.	Papel.	Dinero.	Papel.	
Madrid....	1¼		Zaragoza .	1¼	0½ daño
Cádiz.....	3½		Coruña....	3¼	id. id.
Sevilla....	3½		Valladolid	par	
Málaga....	5½		Almería...		
Granada..	1½		Tarragona		1½ id. id.
Bilbao....			Reus.....		1½ id. id.
Santander			Palma.....		
Murcia ..	1½		Gerona ....		
Alicante..	par		Lérida....		
Valencia..	par		Gibraltar..		

### EFECTOS PUBLICOS

Títulos al portador del 3 p. c.	de 32 1¼ á 32 3¼	p. c. valor sobre el nominal
Títulos del 3 p. c. diferido.	de 18 3¼ á 18 5¼	p. c. id. id.
Billetes de calderilla.	de 94 1¼ á 94	p. c. id. id.

### ACCIONES.

	Capital.	Desembolsado	Observaciones.
Comp. <sup>a</sup> barcel. <sup>a</sup> de seguros marít. s	20,000 rs.	6 p. c. de 52 1½ á 52	0½ val. sobre Nl.
Id. catalana general de seguros.	5,000 rs.	6 p. c. de 23 1½ á 23 5½	id. id.
Id. Ibérica de seguros.	5,000 rs.	6 p. c. de 16 5½ á 16 3¼	id. id.
Camino de hierro de B. <sup>a</sup> á Mataró.	2,000 rs.	Todo. de 112 1½ á	id. id.
Camino de hierro del Norte, sección de Granollers.	2,000 rs.	Todo de 87 1¼ á 87 1½	id. id.
Id. id. del Centro, id. Martorell.	2,000 rs.	50 p. c. de 44 3¼ á 45	id. id.
Id. id. de id. á Zaragoza.—1. <sup>a</sup> sección hasta Manresa.	2,000 rs.	31 p. c. de 22 1¼ á 22 1½	id. id.
Canal de Urgel.	2,000 rs.	10 p. c. de 5 1¼ á 5 3½	id. id.
España Industrial.	2,000 rs.	Todo. de 96 1½ á 96 3¼	id. id.
Ferre-carril de Ali.te á Almansa.	2,000 rs.	25 p. c. de 10 5½ á 10 3¼	id. id.

### ABERTURAS DE REGISTRO.

#### PARA PALMA DE MALLORCA.

Saldrá el sábado 12 del corriente, á las tres de la tarde, el vapor correo el Mallorquin, su capitán D. Gabriel Medinas; admitiendo cargo y pasajeros. Se despacha en los pórticos de Xifré, n.º 14. 9

#### PARA CADIZ Y SUS ESCALAS.

Saldrá el hermoso vapor de hélice, de 800 toneladas Vifredo, su capitán D. Jaime Castellá, el 21 de mayo, á las nueve de la mañana; admitiendo cargo y pasajeros. Se despacha por los señores Bofill y Martorell, calle Ancha, n.º 9, esquina á la Codols. 9

#### PARA MALAGA, CADIZ, CARRIL, GIJON Y SANTANDER.

Saldrá el 17 del corriente á las nueve de la

mañana, admitiendo cargo y pasajeros el vapor español Everilda, de 600 toneladas y 200 caballos de fuerza, al mando de su capitán Don Leoncio Rivero. Es buque de muy buen movimiento y de primera marcha, posee cámaras espaciosas, elegantes y ventiladas para caballeros y señoras, los cuales encontrarán á bordo un trato esmeradísimo.

Consignatario Don J. M. Serra, calle de la Barra de Ferro, n.º 8. 9

Importante.—Debiendo salir de Vigo para la Habana el día 31 del corriente, el vapor de la Compañía española trasatlántica «El Habana», y aun cuando es insignificante la distancia de Carril á Vigo, se hará escala en este último puerto siempre que se reuna suficiente número de pasajeros. 0

### PARA MATANZAS CON ESCALA EN NUEVITAS.

Saldrá á la mayor brevedad el bergantin español Paquete de Matanzas; para cuyos puntos admite un pico de carga á flete y pasajeros. Lo despachan los señores Lopez y Lemonier, calle de la Carassa, n.º 1, piso principal. 3

### PARA RIOJANEIRO O BUENOS AIRES.

Se fletará la polacra española Victorina, su capitán don Juan Reig y Felju. Informará don Baltazar Fiol, plaza de las Ollas, núm. 2. 0

### PARA NUEVA ORLEANS.

Saldrá á fines del presente mes, la fragata Sofía Puig, su capitán D. F. de Mantecruqué; admite carga á flete y pasajeros.

Consignatario D. Jaime Taulina, calle de la Merced, n. 16, piso segundo. 1

### PARA LA HABANA.

Saldrá el 20 del actual el bergantin Laberinto, su capitán D. Juan J. Univaso; admite carga á flete y pasajeros. Lo despacha D. Jaime Taulina, calle de la Merced, núm. 16, piso segundo. 13

### PARA MARSELLA.

Saldrá el 19 del corriente, á las ocho de la mañana, el vapor español Mercurio; admitiendo carga y pasajeros. Se despacha en la calle de la Merced, n.º 46, piso principal. 3

### PARA MARSELLA.

Saldrá el 26 del corriente, á las ocho de la mañana, el hermoso vapor de hélice, de 800 toneladas, Pelayo, su capitán D. Federico Molins; admitiendo carga y pasajeros. Se despacha por los señores Martorell y Bofill, calle Ancha, n.º 9, esquina á la de Codols. 3

### PARA LA HABANA.

Saldrá de este puerto á últimos del presente mes el velero bergantin español Mercedes, nuevamente forrado en cobre; admite carga á flete y pasajeros, á quienes ofrece su capitán don Dalmacio Oliver el esmerado trato de costumbre. Informarán en la agencia de don Pedro Bohigas, detrás Palacio. 2

### PARA LA HABANA DIRECTAMENTE.

Saldrá á mediados del presente la polacra Juanita, al mando de su capitán don José Pagés, para cuyo punto admite carga á flete y pasajeros. Se despacha en la calle de Moncada, n. 14, piso 1.º 0

### PARA LA HABANA DIRECTAMENTE.

Saldrá de este puerto el 10 del próximo junio el bergantin español Tres de mayo, su capitán D. Miguel Martorell; admite un pico de carga á fletes y pasajeros. Se despacha en la agencia de Bohigas, detrás Palacio, n.º 11, piso primero. 3

*Embarcaciones entradas desde el mediodía hasta el anochecer del día de ayer.*

Mercantes españolas.

De Ciudadela en 1 día balandra Estrella, de 23 t., p. Antonio Moll, con 80 arrobas queso al patron, y pescado fresco.

De Aguilas y Tarragona en 10 días laud Angel, de 35 t., p. Francisco Rodriguez, con 200 fs. trigo á D. Juan Estrany.

De Alcudia en 1 día laud San Antonio, de 30 t., p. Gaspar Alemany, con 500 qq. carbon y 50 de obra de palma.

De Mahon en 1 día goleta Fortuna, de 23 t., c. D. Antonio Triay, con 500 cuarteras trigo á la órden.

Además 15 buques de la costa de este Principado, con 92 pipas vino y 150 cajas ladrillos trasbordo, 30 cargas obra de barro á D. Buenaventura Presas, 125 qq. pezpalo á D. Francisco Raho-la, leña y carbon.

Id. toscana.

De Portoferraio, Riofollonica, Contigliani, Longone, Liorna y Marsella en 25 d., polacra Jaracone, de 169 t., c. Giannoni, con 2900 qq. carbon á D. José Sagás.—Ha tenido entrada por Santidad á las siete de la mañana.

*Despachadas el 11.*

Vapor español Mallorquin, c. D. Gabriel Medinas, para Palma con la correspondencia pública.—Corbeta Diana, c. D. Antonio Sanjuan, para Charleston en lastre.—Bergantin Josefina, c. D. Miguel Antonio Larrinaga, para la Habana con vino, aceite, papel y otros efectos.—Bergantin-goleta Elvira, c. D. Jacinto Mas, para id. con vino, jabon y aceite.—Polacra Salvador, c. D. Francisco Risech, para Montevideo con vino, pimienta, papel y otros efectos.—Id. Modesta, c. D. Gerónimo Costany, para Charleston en lastre.—Polacra-goleta Carmen, c. D. Manuel Escudell, para Ibiza con géneros del país.—Quechemarín Paquita, c. D. Juan Andrés Gonzalez, para Muros con cáscara de pino, papel y obra de barro.—Laud San Luis, p. José Zaragoza, para Adra con azúcar, empesas y fósforos.—Id. San Antonio, p. Carlos Esparducé, para Santa Pola con pipas vacías.—Id. San Jaime, p. Jaime Brugueras, para Málaga con géneros del país.—Id. Carmen, p. Miguel Masot, para Sevilla en lastre.—Id. San Mateo, p. Mariano Cortés, para Aguilas en id.—Id. Maria, p. Gabriel Paeres, para Cartagena en id.—Id. Leon, p. José Bogarín, para Isla Cristina en id.—Id. Cinta, p. Juan Alsina, para Alicante en id.—Id. Trinidad, p. Pelegrin Martí, para Burriana en id.—Id. Santo Cristo, p. Fernando Marqués, para id. en id.—Id. Francisquita, p. Domingo Seralte, para id. en id.—Id. San Agustín, p. Juan B. Lluch, para Benicarló en id.—Falucho napolitano Adeloza, c. Nicolás Agustino Calanzao, para Marsella con trigo.—Bergantin sueco Entrepise, c. L. Norelback, para Torrevieja en lastre.—Místico romano Tevere, c. Juan Melchia, para Civitavecchia con café, marfil, aguardiente y otros efectos.—Además 17 buques para la costa de este Principado, con efectos y lastre.

## Correo de Madrid del 8 de mayo de 1855.

La supresion de cinco universidades, acordada en una de las últimas sesiones por la comision general de presupuestos, es una cuestion demasiado grave para que pase desapercibida nunca, y menos en las actuales circunstancias en que los enemigos de nuestro partido saben aprovecharse de cuantas ocasiones se les presentan para alarmar los intereses de esta ó la otra clase, de esta ó aquella localidad.

Si, como suponemos, el objeto de la supresion es disminuir el presupuesto de gastos, nosotros vamos á indicar á la comision un medio de obtener mayores economías, sin temor de promover una cuestion de órden público, como tal vez seria muy posible si se llevase á cabo el acuerdo de la comision.

Los escándalos á que ha dado motivo la distribucion de categorías que dan al catedrático agraciado un sobresueldo de cuatro á ocho mil reales, ademas de los aumentos consiguientes al lugar que ocupa en el escalafón, son muy suficientes para que la comision suprima la partida destinada á este objeto. La imprenta toda se ha manifestado hostil en mas de una ocasion á los muchos abusos que en vano denunció durante la dominacion moderada.

Pudieran ademas reformarse las facultades de filosofia que no teniendo tantos discipulos como catedráticos, aumentan el presupuesto casi tanto como todas las otras facultades reunidas. En todas las universidades de la provincia no ascienden á 30 el número total de alumnos, y en Madrid, no escediendo mucho de este número, hay 37 catedráticos, muchos de ellos con 28 y 30,000 rs. de sueldo ademas de las gratificaciones que disfrutaban por aplicar en otras cátedras dependientes de Fomento.

La comision tiene ya un medio de aliviar el presupuesto de gastos, sin que padezca la enseñanza y sin los inconvenientes que siempre trae consigo la supresion total de una universidad.

Categorías y la facultad de filosofia son las cuestiones sobre que llamamos la atencion de los individuos de la comision de presupuestos.

(Clam. Púb.)

Dice anoche la *Epoca*:

«Hasta ahora no se ha hecho, segun parece, gestion alguna oficial cerca del gobierno español para impulsarle á una alianza con la Inglaterra y la Francia, cuyos gabinetes, sin embargo, desean vivamente esta alianza.»

—Parece, segun dice un periódico, se han hecho por los comprometidos en la última conspiración carlista de Chamberí, revelaciones importantes, y que enlazan este suceso á tramas de igual índole y mayor gravedad en Galicia, Castilla la Vieja y otras provincias. Segun dice la *Epoca*, hay comprometidos varios jefes carlistas.

(D. Español)

El canal de Tamarit, una de las obras mas importantes de España porque ha de hacer la felicidad de numerosos pueblos, va por fin á llevarse á cabo despues de tantos entorpecimientos como espermentó por las administraciones anteriores. Tan pronto como el expediente salga del Tribunal-contencioso-administrativo despachado, como es de suponer, favorablemente, se propone la empresa emprender activamente las obras sujetándolas á un plazo indeclinable, para lo cual cuenta con todos los elementos necesarios.

(Occidente.)

## CORTES CONSTITUYENTES.

Sesion del dia 7 de mayo de 1855.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR INFANTE.

Se abrió á la una y cuarto, y leida el acta de la anterior fué aprobada.

El señor marqués de ALBAIDA: Pido la palabra para hacer una pregunta al gobierno sobre el bando publicado ayer por el gobierno civil de Madrid.

El señor PRESIDENTE: Su señoría sabe que hoy no es dia destinado para esto. Además no se halla presente ninguno de los señores ministros.

Mientras se verificaba la lectura de varias proposiciones, entró en el salon el señor ministro de la Gobernacion, Santa Cruz, y con este motivo dijo

El señor PRESIDENTE: Hallándose presente el señor ministro de la Gobernacion, podrá decir si puede ó no contestar á la pregunta anunciada por el señor marqués de Albaida.

El señor SANTA CRUZ, ministro de la Gobernacion: Las Córtes saben que tienen acordado que no haya preguntas sino en dias determinados; pero está, sin embargo, en su autoridad dispensar este acuerdo. Si las Córtes acuerdan que el señor marqués de Albaida haga hoy la pregunta, no solo no tiene inconveniente el gobierno, sino que tendrá gusto en contestar á ella.

El señor FIGUERAS: Me opongo á que se haga esa pregunta, porque en mi concepto no pro

cede el que se haga. El artículo 1.º del dictámen de la comision de reglamento dice así: «Las sesiones durarán cinco horas en vez de cuatro,» como hasta aqui; y en el 2.º: «se destinan esclusivamente para interpellaciones los sábados,» y esto fué aprobado por el Congreso. En su consecuencia, las preguntas se pueden hacer todos los dias.

El señor GARRIDO: Aunque individuo de la comision no he intervenido para nada en ese dictámen; pero desde luego es el que dió, en efecto, dicha comision, el que aprobaron las Cortes, y el que debe hacer cumplir el señor presidente.

El señor FIGUERAS: Pido que se lea el acta de este dia, y así saldremos de dudas.

El señor PRESIDENTE: Se va á leer.

Se leyó el acta á que el señor Figueras se habia referido, y despues de pedir el señor Garrido la lectura del dictámen y de rogar el señor O'Donnell que se cumplieran los acuerdos de las Cortes, dijo

El señor PRESIDENTE: Orden del dia. Dictámen de la comision sobre el ferro-carril de Madrid á Irun.

Leido el dictámen y abierta discusion sobre la totalidad, no hubo quien pidiera la palabra en contra, por lo cual se procedió á la discusion de los dos articulos de que consta, y fueron aprobados sin discusion.

Abierto igualmente debate sobre el dictámen relativo al ferro-carril de Almodovar del Rio á Málaga, fué igualmente aprobado sin discusion.

El señor PRESIDENTE: Continúa la discusion pendiente sobre el dictámen relativo á enjuiciamientos civiles. El señor Salmeron tiene la palabra.

El señor SALMERON: Al tomar parte en este debate suplico al Congreso me dispense toda la atencion que se merece este proyecto de ley, que es el mas trascendental que hasta ahora se le ha presentado.

Nuestro sistema judicial es hoy completamente vicioso, y necesita justas y radicales reformas. ¿Es una verdad, ó no lo es que la jurisprudencia en materia de procedimientos ha adelantado mucho, ora se la considere relativamente á las personas que entran en la composicion de los tribunales para entender en los juicios, ora se tenga en cuenta lo relativo á la direccion de las acciones con objeto de que no se inutilicen los derechos de los litigantes, ora se considere la ritualidad de los mismos procedimientos, ora, en fin, se busque la santidad del derecho al llevarse las cuestiones ante las aras de la justicia?

Siendo cierto que esta es una ley de tanta importancia, ¿por qué no hacerla en consonancia con las de arreglo de tribunales y la del Código civil? ¿Por qué viene como al acaso? En una cuestion tan vital como en jurisprudencia lo es la de ritualidades, ¿es posible que no se nos haya dado el tiempo oportuno para que vengamos preparados para el debate con las armas que á cada cual ha dado la esperiencia?

Nada hay que parezca mas absurdo que presentar un proyecto que va á prejuzgar una base constitucional antes de haberse determinado cual sea esta; y apelo á los hombres eminentes que componen la comision, y al mismo señor ministro de Gracia y Justicia, para que me citen un solo pais ó una sola Constitucion en que antes de entrarse á examinar y establecer las bases del poder judicial se haya determinado incidentalmente la ley de procedimientos.

Si de aqui pasamos al terreno de las bases en sí mismas, no os asombreis, señores diputados, si digo que no hay en ellas nada, absolutamente nada que no esté copiado de otros proyectos nacionales ó estrangeros; nada por consiguiente que nos asegure de que no hayamos de tropezar aqui con los mismos inconvenientes en que han tropezado los demas.

Base primera: (su señoria leyó). Este es un consejo familiar, mas bien que una base, y he de decir la verdad con lealtad y franqueza.

Si se tratase de hombres encanecidos en la práctica del foro, no tendria reparo en votar esto; pero debemos recelar cuando se trata de una persona que por mas aficionada á la lectura, y por mas eminente que sea en la ciencia canónica, no lo es tanto en la práctica de los procedimientos.

En todo caso, las Cortes no deben abdicar jamás el derecho que tienen á discutir todas las leyes orgánicas del pais.

Vengamos á la segunda base, en que propone la comision se eviten dilaciones que no sean absolutamente necesarias. ¿Es esto base? Esto no es mas que repetir lo mismo que han dicho todos los legisladores antiguos y modernos, y nada nuevo por lo mismo propone la comision.

En la base tercera se dice que se procure la mayor economia posible. ¿Qué legislador ha dicho que no haya economias? ¿Quién ha querido ó dicho que haya gastos superfluos? Todos han principiado diciendo lo que vosotros decís, y sin embargo no se han conseguido las economias. ¿Por qué, pues, no las determinais? ¿Por qué no decir donde se han de hacer? ¿Por qué si realmente se quieren economias, no habeis establecido, como se establece en el artículo 81 de la Constitucion francesa, que la justicia sea gratuita? ¿Por qué no haber establecido la libertad de defensa? Esto me parece á mí que era decir algo; pero en la base no se dice nada, y por otra parte no puedo considerarla como base.

En la cuarta proponeis que la prueba sea pública, en lo cual os quedais muy atrás de la instruccion del marqués de Gerona, que la establecia tambien para los instrumentos. La comision, pues, no adelanta nada, y además tampoco decís terminantemente que será pública la prueba. Tanto en esta, como en la sesta y séptima, no teneis sino vaguedad; porque ni se dice en aquella la forma de las dos instancias, ni los pleitos en que corresponderán, ni se marcan en la sép-

tima las atribuciones de este tribunal supremo ó de casacion, teniendo yo entre tanto derecho á suponer que entenderá en la forma del procedimiento y no en el todo.

Sabido es que, tanto en Inglaterra, como en Francia y Bélgica, se establece el principio de que el tribunal de casacion no entienda en el fondo de las cuestiones. ¿Pero quereis el recurso de nulidad para todas ellas? ¿Por qué, pues, no lo determinais? Yo comprenderia que así fuese si ese tribunal estuviese constituido aquí como en Inglaterra y en Bélgica, en cuyos países son los magistrados elegidos en terna por el rey. Entre tanto importa poco que en la legislación haya cosas parecidas, si el pensamiento no es el mismo y la forma no está enteramente determinada.

La base octava adolece para mí de un defecto, cual es el de haberse de luchar frente á frente con multitud de fueros que no se determinan. En este punto podia muy bien haberse imitado á los legisladores de Cádiz, los cuales consignaron no habria mas que un solo fuero.

En resumen: por este proyecto no se sabe cuáles son los verdaderos litigantes, ni cuáles son los defensores, ni qué dirección han de tener de las dos instancias, ni cuáles han de ser las condiciones de los magistrados. Este proyecto es contrario á los precedentes establecidos en las Constituciones de Europa, y contrario al pensamiento de la Asamblea; y por lo mismo no puede ser aceptado, á pesar de confiarse á personas tan entendidas.

El señor RIVERO: El discurso del señor Salmeron está basado en errores evidentes, siendo el primero de ellos creer que esta cuestion es de partido. Si su señoría se hubiera tomado el trabajo de ver quienes son los individuos de la comision, habria visto que esta no es ni puede ser cuestion de tal especie. La comision comienza en el señor Cortina y concluye en el señor Bueno; es decir, empieza por la extrema derecha, y concluye muy cerca de por la extrema izquierda. Pero este proyecto no viene solo: es coetáneo y compañero de un decreto del gobierno, por el cual nombra una comision para la reforma del procedimiento civil.

El gobierno no ha hecho tampoco este asunto cuestion política ni de partido.

Forman la comision profesores de la universidad y hombres de todas las fracciones; hombres todos competentes; todos menos uno, que soy yo. Y si hubiera en esto una cuestion política, ¿habia de darme lecciones de consecuencia el señor Salmeron, que en ninguna de las votaciones fundamentales ha estado con la izquierda? No es pues, repito, cuestion de partido, sino de conveniencia, de utilidad, de urgencia; porque por mas que diga otra cosa el señor Salmeron, es imposible continuar ni un día con el actual procedimiento, por medio del cual no se administra justicia en España, sino que se estafa la justicia. Habia, pues, que seguir el camino de romper completamente con lo pasado, ó de hacer una compilacion de lo existente, mejorándolo y corrigiéndolo.

Prescindiendo de la competencia de las Cortes para dar una ley de procedimientos, ¿es oportuna la época actual para tocar á las instituciones judiciales? Nó, señores. La revolucion de julio no ha roto con la historia de lo pasado: ha continuado por medio de reformas el orden político, y social anterior; y en tal situacion no es posible, ni sería sensato, borrar de una plumada nuestras instituciones judiciales.

Despues de rectificar el señor Salmeron, quedó discutida la totalidad, por haber hablado tres señores en pró y en contra, y dijo

El señor PRESIDENTE: Se suspende esta discusion. Continúa la de la base tercera en su totalidad.

El señor marqués de ALBAIDA: Despues de las varias enmiendas que se han presentado puede decirse que la discusion de esta base se halla reducida á su tercer término, respecto al cual desearia yo que la comision diese una esplicacion clara y categórica, á fin de saber que plazo cree que debe transcurrir desde que un escrito se publique hasta que el gobierno pueda impedir su circulacion.

El señor ROMERO ORTIZ: Empezaré haciendo una manifestacion franca y esplicita; soy amigo de la libertad de imprenta, y condeno con el señor Ulloa á los que despues de haberse utilizado de ella, la vilipendian, la persiguen, y escupen. Quiero que pueda esponer libremente todas las teorías y doctrinas políticas, económicas y sociales; denunciar todos los abusos, atentados, tropelías y concusiones, y juzgar todos los actos públicos de todos los funcionarios, desde el primero hasta el último. Hecha esta declaracion, voy á ocuparme del dictámen de la mayoría de la comision.

En contra de su primer párrafo no se ha presentado enmienda alguna, sin embargo de que la frase «con sujecion á las leyes» ha sido censurada por varios señores.

En la Constitucion del año 4, que se hizo despues del 9 Thermidor; en la Constitucion del año 30; en las de los años 24 y 26 de Portugal y del Brasil, y en todas nuestras Constituciones se encuentra consignado el mismo principio.

En otras disposiciones de la Constitucion se observa lo mismo. Se dice que todos los españoles tienen derecho de intervenir en la formacion de las leyes, y sin embargo negamos el derecho electoral al mendigo, porque la mendicidad no es la mejor garantía del acierto. En cuanto al editor responsable, diré que no veo en él nada de inmoral cuando no hay penas corporales. Además, el editor responsable es una ficcion, inventada en beneficio de la libre emision de las ideas. ¿Cuántos escritos han visto la luz pública que indudablemente no la habrían visto si se hubiera sujetado á sus autores á firmarlos, en términos de haber de responder de ellos ante los tribunales? Creo tambien que por suprimir el depósito no se evitan los inconvenientes que todos lamentamos. En efecto, aunque se suprima el periodismo será privilegio de los hombres de di-

nero, porque para plantear una de esas empresas, se necesitan no menos que cuatro ó seis mil duros.

Se quiere tambien que no se pueda secuestrar un periódico hasta despues de haber empezado á circular; pero, señores, ó conceder al gobierno la facultad de secuestrar en tiempo, ó negársela por completo, porque concedérsela para dos dias despues de publicado el periódico es no concederle nada. El secuestro es para impedir el daño de la circulacion, y sabido es que á los dos dias de publicado un periódico no quedan seis ejemplares en la imprenta. Contesto, pues, con este dilema al señor Galvez Cañero: ó secuestro en tiempo, ó no secuestrar nunca.

No tendria yo inconveniente en la supresion del depósito, del editor y de todas las trabas de la imprenta; mas para votar esa supresion querria tener la seguridad de que las penas por los delitos de imprenta serian efectivas. Yo, repito, quiero la libertad de la prensa, no la licencia, y deploro como todos lo costosos que nos fueron sus excesos en 1843. Entonces no era libertad de imprenta lo que habia, era licencia, y solo así se comprende que hubiese un periódico que pintase agarrotados al duque de la Victoria y á sus ministros, diciendo además que estaban vendidos á la Inglaterra. Así pues, señores diputados, si quereis que vuelvan otros once años de lágrimas y de sangre, votad la libertad ilimitada; pero si quereis dar un mentis á vuestros enemigos y ser consecuentes con los principios del partido progresista, votad la libertad y desechad la licencia.

El señor ORENSE: Su señoría no comprende lo que es libertad ilimitada. Nosotros creemos que un periódico pueda ofender á un individuo; pero negamos que pueda ofender al gobierno propiamente dicho, y por eso queremos que no haya leyes restrictivas. En cuanto á los sucesos de 1843, no estuvo su causa en lo que dijo la prensa, sino en otras muy parecidas á las que hoy se notan.

Los señores Romero Ortiz y marqués de Albaida rectificaron ligeramente.

El señor RUIZ PONS: Si no estuviésemos acostumbrados á ver poner restricciones en todas partes á la imprenta, nos pareceria un absurdo que no fuese libre, y mucho mas el decir que solo podia hacer uso de ella el que tuviese mucho dinero. Siento ver impugnada la libertad de imprenta por los que debian ser sus mayores defensores, y reflexionando observo que en efecto están interesados en hacerlo así, puesto que la tienen monopolizada con sus empresas, aun cuando ese no sea su ánimo. Yo no sé como no se recuerda lo que ha sucedido á muchos hombres eminentes que venian á Madrid, y tenian que sujetarse á una empresa periodística, donde tenian que escribir contra lo que pensaban, porque no tenian dinero para hacerlo de otra manera.

Y al ocuparme del editor, recuerdo aquel lord inglés que iba dando de bofetadas, y cuando se trataba de exigirle la responsabilidad, decia: «detrás viene mi criado á quien podrá hacerse efectiva.» Esta cuestion está muy agotada: concluyo, pues, advirtiendo que los pueblos desean ver algo mas de lo que han visto, y no se olvide que cuando se les engaña en sus aspiraciones y derechos, tarde ó temprano rompen los hierros, y entonces aca so van mas adelante de lo que en otro caso hubieran ido.

El señor FERNANDEZ DE LOS RIOS: Poco puede decirse de nuevo en esta cuestion, porque es mucho lo que sobre ella se ha dicho y escrito.

Empezaré manifestando al señor Ruiz Pons que ha aludido á mí como indicando que aboga yo por el monopolio de la prensa, que no deseo ni el editor ni el depósito; pero sí quiero que haya una garantía que responda de los abusos que pueden cortar la prensa para que no llegue el caso de que queden impunes.

Esto, en mi concepto, lo deben querer los que aman la libertad: esto quiero yo que la amo como el que mas.

Yo no estoy, como he dicho, por el editor ni por el depósito; pero sí por una garantía que responda de los delitos ó abusos de la prensa; y creo que hay varios medios de conseguirlo. Por ejemplo, un fiador, una fianza equivalente á la multa mayor ó al duplo de ella.

Conozco, señores, y concluyo, que la cuestion de que se trata no es de este lugar, sino de la ley orgánica: conste, sin embargo, que me he levantado para hacer ver que no quiero el monopolio de la imprenta, pero sí que haya una garantía para la sociedad y para la prensa misma á quien amo mas que á nadie, porque soy hijo de ella y á ella le debo mi suerte.

El señor RIVERO: Antes de hacer uso de la palabra, suplico á la mesa se sirva leer el dictámen de la comision nombrada para informar acerca de una proposicion presentada sobre la libertad de imprenta.

Leyóse á continuacion el dictámen sobre la proposicion de los señores Rivero y Sanchez del Arco, pidiendo que queden sin efecto las leyes de imprenta.

El señor RIVERO: Decia, señores, que el objeto de esa proposicion de ley era, como han oido las Cortes, que mientras se discutian las bases constitucionales, la imprenta fuera completamente libre. Me fundaba para eso, en que habiendo nombrado el pueblo español una Asamblea para que formulase una Constitucion, parecia natural que este pueblo tuviera derecho para discutir en la prensa todas las opiniones, así como la Asamblea podia hacerlo en este recinto. Esta proposicion de ley no obstante que el gobierno la combatió, fué acogida favorablemente, y tomada en consideracion pasó á las secciones para el nombramiento de comision.

Dió esta su dictámen, se imprimió y se puso á la órden del día; y si no se ha discutido, la responsabilidad no es de la comision ciertamente.

Entrando ahora en la cuestion que hoy ocupa, quiero llamar la atencion de las Cortes sobre un hecho que en el órden político es el fundamental y político de los tiempos modernos. ¿No es

una cosa estraña que habiéndose hecho tantas Constituciones en estos tiempos para asegurar la libertad de los pueblos, no hayamos visto esa misma libertad asegurada? ¿No es una cosa estraña que algunos pueblos con malas leyes fundamentales hayan elevado sus instituciones á un grado de perfeccion á que no han conseguido llevar las suyas otros países que tenian una Constitucion mas perfecta? ¿En qué consiste todo eso? Yo voy á entrar en ese exámen, y á poner en un paralelo unas Constituciones con otras, comparando tambien el estado de unos países con otros.

Las primeras limitaciones de la imprenta son el depósito y el editor responsable. Con estas trabas descendiendo la imprenta de la elevada esfera de especulacion moral, y se convirtió en una granjeria, en una especulacion mercantil.

Desde que se la imponen es la imprenta la prensa de los ricos, no la que representa la opinion, sino la que representa el dinero. Y hay que notar, señores, una cosa muy singular, y que debia abrir los ojos al partido progresista, y es, que con este reglamento la legislacion de la imprenta sobre las bases del editor y del depósito, al subir al poder el partido moderado no tiene mas que cambiar estos principios fundamentales, bastándole solo aplicarlos con mas rigor para anular la prensa por completo y con vuestras mismas armas.

No hay delitos de imprenta; el sostenerlo es una iniquidad, y es necesario que la comision diga francamente cuál es la ley que viene detrás de esta base. Con ella tal como es, puedo yo hacer una ley democrática, y los señores de la extrema derecha pueden hacerla moderada. O las Constituciones son garantías de los derechos individuales, ó nó. Si no lo son perecen, y en tal caso durará esta Constitucion tan poco como las anteriores.

El señor RIOS ROSAS: La comision no puede satisfacer el deseo del señor Rivero al concluir su discurso. La comision no puede decir cuál será la ley orgánica de la imprenta, se ha necesitado preguntarlo al gobierno porque no era este su encargo. Solo tenia que establecer el derecho de todos los españoles á emitir libremente sus ideas por medio de la imprenta, y ocurrir ademas al peligro de que pueda ser herido ó sofocado este derecho, como en efecto ha procurado la comision evitarlo, verificándolo de una manera mas eficaz que las Constituciones de otros países que se tienen por liberales, y que sin duda lo son.

Por eso ha dicho que todos los españoles puedan emitir sus ideas por medio de la imprenta sin previa censura; y como en este país se habia introducido el abuso de recoger ó secuestrar los periódicos, de lo cual vino la muerte á la imprenta, queriendo la comision hacer en su favor todo lo posible, ha establecido la prohibicion del secuestro previo; idea que yo tuve la honra de someter á la misma comision, ampliándola esta á propuesta del señor Olózaga, y diciendo que ningun periódico podrá ser secuestrado antes de haber empezado á circular. No es esta mi opinion; pero no me haré ahora cargo de los inconvenientes que esa fórmula pueda traer contra la prensa y contra el gobierno, dejándole desarmado (en mi sistema) en presencia de la imprenta desenfrenada.

Entretanto, como quiera que no hay aquí sino una cuestion de fórmula, no he debido disentir de la comision á riesgo de debilitarla cuando tenemos enfrente partido y personas que tanto distan de nuestras opiniones comunes. Por eso hice un sacrificio, y acepté esa fórmula tal cual prevaleció en la comision.

Dicha fórmula es mas liberal que la de casi todas las Constituciones contemporáneas. De hoy mas se escusará en España una gran cuestion que ha habido en Francia acerca de la manera de apreciar la *publicacion* y la *publicidad*, hechos que se confunden hasta cierto punto, y que son sin embargo diferentes. En lo sucesivo no podrá ninguna ley establecer el previo secuestro ni la previa censura.

Dicho esto, procuraré contestar á las observaciones que ha hecho el señor Rivero. Ha comenzado S. S. investigando en que consiste que en unos pueblos se haya aclimatado la libertad pronta y facilmente, y en otros haya constantemente perecido á pesar de todo cuanto se ha hecho para consolidarla. Si hubiera yo de examinar esta cuestion bajo todos sus aspectos, tendria que ir muy lejos. ¿Es cierto que el respeto á los derechos individuales en los pueblos de raza anglo sajona sea la causa preponderante de la consolidacion de la libertad en ellos? ¿Es cierto en segundo lugar que esta se haya consolidado en los mismos facil y prontamente? La historia resuelve negativamente estas dos cuestiones.

En Inglaterra, señores, no se da accion criminal por la legislacion para perseguir la injuria; se dá solo la accion civil de daños y perjuicios, y esa con limitacion; de modo que es necesario, ó que la injuria haya producido daño inmediato, ó que sea de tal naturaleza que el daño pueda resultar y ser apreciado.

En cuanto al libelo, muda allí la escena enteramente. Hay accion criminal, civil y pública. En qué consiste esa diferencia? En la naturaleza de las cosas; y en ella está que el libelo sea un delito *sui generis* que nada tiene que ver con la mera injuria verbal.

Pero se dice que fuera de la injuria y calumnia, el delito que se comete por la imprenta no constituye ni puede constituir mas que un error. Para que haya lógica en los que de buena fé presentan este argumento, es absolutamente indispensable que nieguen la moral y la justicia; no es posible de otro modo que se pretenda no presentar como de ito el matar la sociedad envenenándola. Ved aquí la naturaleza especial de los delitos de imprenta. Todo lo que es contrario á la moral, á los buenos principios de la sociedad, á los de la religion, á los de la familia, razonado con pasion, por medio del ridiculo, constituye un delito enorme.

Todo lo que es contrario á los principios fundamentales de la religion, á la familia, todo eso

razonado con pasión, por medio del ridículo, constituye delitos comunes, delitos que subvierten la sociedad y concluyen por matarla. Veis, pues, que el delito de imprenta es *sui generis* eminentemente específico.

Pero queda otro orden de delitos, que es el de los delitos variables, y aquí me acerco á las opiniones de los señores Ulloa y Rivero. Cuando una sociedad está políticamente constituida, para que no haya en ella una subversión repentina, se necesita que su forma de gobierno sea respetada en la discusión, en la discusión candente, en la discusión diaria: y esto ha dado lugar á lo que se llaman delitos variables.

Debería concluir aquí, porque no corresponde á la base, ni son de este lugar las discusiones que aquí se han suscitado sobre el depósito, editor responsable y otras garantías que se han puesto á la libre acción de escribir; pero diré algunas palabras acerca de este punto, esponiendo mis ideas individuales, pues ideas colectivas no podía haber en la comisión. Es un error en los que han pedido que proscribiéramos el editor responsable y el depósito, creer que proscribiendo el depósito y el editor responsable habíamos hecho algo en favor de la imprenta. Yo digo que, mo la necesidad de la represión es una necesidad social, el gobierno intentaría otros medios de mayor eficacia para suplir la falta de esas garantías y cortapisas, y quedaría completamente frustrada la idea del legislador al proscribir el depósito y el editor responsable en las bases constitucionales.

Hechas estas observaciones, diré que el depósito es idea original de Mr. Chateaubriand, y se adoptó en Francia por la ley de 1819, y despues en Inglaterra, exigiendo una cantidad en fianza, y esto lo conceptuamos de grandísimo interés en los dos países.

Pero vamos á examinar el depósito. Se confunden dos cosas; el uso del derecho individual con lo que es el periódico diario. Indudablemente todo ciudadano tiene el derecho, sin fianza prévia, de escribir y publicar lo que tiene por conveniente. ¿Pero es esto aplicable á la publicación de un periódico? Nó, señores; el periódico es primero una tribuna, segundo un instrumento; y tercero una empresa industrial. ¿Por qué ha de estar un periódico, considerado bajo este punto de vista, exento de la regularización que marca la ley civil, base en la organización de todas esas entidades colectivas? ¿Porqué ha de tener ese privilegio? Pudiera estenderme mucho sobre el depósito; pero he dicho que sería breve, y vengo ya al editor responsable.

Desde luego digo que el editor, tal como existe hoy en España, lo condeno, y no por las razones que han emitido los señores de enfrente. Nó; aquí se comete un error de apreciación y otro de derecho. El editor es delincuente; es menester decirlo aquí en voz alta: suya es la responsabilidad moral, la legal y la criminal, y se le aplica la pena justamente, porque bajo su nombre se hace la publicación. Nadie debe dudar que el que publica una cosa mala que constituya un delito, es el que lo comete, y no el que lo escribe ó el que lo imprime, sino solo el que lo publica; para quitar los inconvenientes que de éste sistema pueden seguirse, me decido, y así lo aconsejaré al gobierno de S. M., por el que siguió Lui, Felipe, á saber: que los escritores sean los verdaderos editores. No soy de parecer que se quite completamente el editor, como no soy de parecer tampoco que se quiten completamente las penas corporales. No necesito reasumir el debate, porque me ha precedido en esta tarea mi amigo el señor Romero Ortiz, y por consiguiente voy á concluir diciendo que es menester tener mas fé que la que se tiene en la prensa. La prensa, señores, va adelantando cada dia mas, y es para nosotros lo que las sectas en la edad media. Es menester pues, sin endiosarla, reconociendo su necesidad y sus ventajas, en bien suyo y en bien de la sociedad entera, adoptar las medidas oportunas para moderarla, como tambien todas las garantías que sean compatibles con su existencia sin prevención alguna. Esto deseo para mi patria: esto deseo para la prensa, de quien soy amigo y de quien tambien soy hechura.

Despues de rectificar los señores Rivero y Rios Rosas, se declaró el punto suficientemente discutido, y hecha á continuación la pregunta de si se aprobaba la base tercera, se resolvió afirmativamente.

Pasó á la comisión que entiende en el asunto una esposición del ayuntamiento de Valdepeñas sobre la venta del derecho material del Campo de Calatrava.

Se leyó por primera vez y pasó á la comisión una enmienda relativa al proyecto sobre enjuiciamiento civil.

Pasó á la secretaría, para que vea cuando le corresponde el turno, una comunicación de Don Tomás Rodriguez Pinilla pidiendo cuatro meses de licencia para trasladarse á la ciudad de Salamanca, y permanecer al lado de su familia con motivo de haber sido invadida por el cólera dicha ciudad.

El señor PRESIDENTE: Orden del dia para mañana: continuación de los asuntos pendientes. Se levanta la sesión.

Eran las siete.

Paris 8 de mayo.

### ATENTADO. CONTRA LA VIDA DEL EMPERADOR.

Hé aquí el complemento del proceso del asesino Pianori:

Se procede al interrogatorio de Pianori. El acusado se expresa con gran dificultad y emplea frecuentemente palabras italianas.

El presidente lee dos partes telegráficas, fechados el 2 y el 5 de mayo, y dirigidos por la legacion de Francia en Roma al ministro de Justicia.

En el primero de estos partes se dice que Juan Pianori, llamado *Brizzi-Guenino*, de edad treinta y dos años, casado y padre de dos hijos, formó parte de las facciones que combatieron en Roma contra los franceses. Fué condenado político: habia muerto á un oficial de gendarmería, se habia evadido de la cárcel y se habia refugiado en Génova, desde donde regresaba frecuentemente á su pais para cometer nuevos crímenes.

*El señor presidente.*—¿Reconocéis que se os designaba con el apodo de Brizzi-Guenino?

*El acusado.*—Sí, señor.

El segundo parte, que lleva por cabecera *Noticias positivas*, dice que Pianori fué condenado á doce años de galeras por asesinato político, que fué acusado de dos incendios en febrero de 1849 y que se escapó de las cárceles de Servia.

*El acusado.*—Esto no es verdad; no he estado en la cárcel mas que seis meses, y jamás estuve en las galeras.

*Pregunta.*—¿Por qué causa estuvisteis en la cárcel?—*Respuesta.*—Lo ignoro.

*P.*—¿Cómo que lo ignorais?...—*R.* Tomé parte en los sucesos de Roma.

*El presidente.*—El parte añade que se os tenia en nota de «asesino terrible.»

*El acusado.*—Esto no es cierto.

El acusado se habia refugiado en Génova, despúes se dirigió al Piamonte, luego á Bastia y posteriormente á Marsella; habia tomado un pasaporte con el nombre de Liverani, su primo. Habitó en Lion, Chalon y finalmente vino á Paris, donde en agosto de 1854 pidió y obtuvo carta de permanencia, todavía con el nombre de Liverani. A los cinco meses de estar en Paris salió para Lóndres, donde declara que trabajó para un maestro zapatero que le daba un salario de unas dos libras y media por semana.

*El presidente.*—Admitiendo que hayais podido ganar tanto por vuestro trabajo, ¿cómo no os quedasteis entonces en Lóndres?

*El acusado.*—Mi amo salió para América; y como yo padecía de dolor en un brazo, no podia permanecer en un pais tan húmedo.

*El presidente* pregunta al acusado los motivos de la transformacion que los testigos notaron en él desde su vuelta de Lóndres. Antes de su viaje á Inglaterra estaba alegre y trabajaba, y regresó taciturno y dejó completamente de trabajar.

*El acusado.*—Esto no es cierto.

*P.* ¿Nó encontrasteis en Lóndres á algunõs de los que en Roma combatian en vuestras filas?—Nó, señor.

Despúes de haber preguntado al acusado sobre las diversas circunstancias que ocurrieron en los dias precedentes al atentado, el presidente llega al sábado mismo, y dice: ¿No salisteis por la mañana diciendo al conserge que si un señor iba á preguntar por vos, le contestase que á las cuatro en punto estariais en casa?

*El acusado.*—Yo no dije Un señor, sino si iba Algun señor.

*P.* ¿Cuál era la persona á quien esperabais?—*R.* Eran las dos mujeres que habian venido el miércoles, dos lavanderas.

*P.*—Nadie fué; subisteis á vuestra habitacion, volvisteis á bajar algun tiempo despúes; entrasteis luego en un despacho de licores que depende de la misma casa en que habitais, y os hicisteis servir una copa de ajenjos.—*R.* Sí, señor, de tres sueldos.

*P.* ¿Y es cierto que dijisteis en un tono singular: Y sobre todo que sean de los buenos?—*R.* Ignoro si dije esto.

*P.* ¿A dónde fuisteis despúes?—*R.* A dar un paseo por Paris.

*P.* Fuisteis á los Campos Eliseos, donde sabiais, como lo sabe todo el mundo, que muy frecuentemente pasea el Emperador á caballo, de cuatro á seis de la tarde, sin escolta militar ¿Fuisteis á una cervecería?—*R.* Iba alli casi todos los dias á tomar cerveza.

*P.*—¿Y desde esta cervecería habiais visto frecuentemente pasar al Emperador?—*R.* A la Reina, si, pero no al Emperador.

*P.*—¿Y hácia las cinco y media, cuando el Emperador pasó por la calzada, avanzasteis hácia él y le disparasteis dos pistoletazos?

*El acusado.*—No recuerdo bien si disparé uno ó dos pistoletazos.

*El presidente.*—Un agente de policia que os vió coger la pistola corrió hácia vos; pero se atravesó un coche entre vos y él, y re tardó su carrera. Cuando llegó, habiais disparado los dos pistoletazos y teniais en la mano una pistola de un tiro, con la cual os preparabais á hacer fuego de nuevo.

*El acusado.*—Esto no es cierto. Esta última pistola me la metió el agente en el bolsillo, despues de haberme dado dos puñaladas, una en los riñones y otra en el brazo.

*El presidente.*—Además de la pistola de dos tiros y de la segunda pistola llamada de bolsillo, que el agente declara haberos cogido entre las manos, teniais encima otra pistola de bolsillo, un puñal y una navaja muy bien afilada. La pistola de dos tiros la habiais comprado, segun vuestra declaracion, por 150 francos en Lóndres. ¿Cómo un hombre de vuestra posicion hubiera podido hacer semejante gasto para un arma de lujo?—R. La habia comprado para enagenarla á mayor precio en París... para hacer el comercio.

*El presidente.*—Este atentado lo llevabais fraguado hace mucho tiempo en vuestro pensamiento.

*El acusado.*—Esto no es cierto.

*El presidente.*—Por lo demás, no es mas que bajo el punto de vista moral que deseamos saber si hubo premeditacion, pues legalmente, aun cuando la idea de asesinato no hubiese surgido en vuestra mente mas que en el acto de cometerlo, el crimen no dejaria de existir, desde el momento que se trata de un atentado contra la persona del Emperador.

*El acusado* dice aquí que las dos pistolas de bolsillo se las entregó un criado en pago del trabajo que para él habia hecho.

*El presidente.*—Los señores jurados apreciarán esta esplicacion. La acusacion sostiene que estas armas las teniais de vuestros amigos políticos, para la mision que habiais aceptado de ellos.—R. Esto no es verdad.

*El presidente.*—Además de estas armas de lujo, vestiais enteramente de nuevo, con esmero, y vuestro sombrero que está allí lleva un rótulo inglés como vuestro crimen. En el interior de la copa está, y dice: *Palacio de Cristal. Sydenham.* Llevabais en vuestra cintura una gorra atada con una correa de cuero. ¿Por qué?—R. No sé por qué.

*El presidente.*—Una última pregunta: ¿qué motivo os indujo á cometer este atentado?

*El acusado*, para contestar á esta pregunta, entra en largos pormenores sobre la posicion de su familia. Habla de tres puñaladas que se dió en el pecho en un acto de desesperacion. Esta con'estacion se hizo en gran parte ininteligible, tanto por la animacion de Pianori, como por su poco conocimiento del idioma francés. No entendimos mas que las frases siguientes:

A causa de la espedicion de Roma que arruinó á mi pais y á mi familia... Fuí arrojado de Roma... Y dije: «Lo haré, y lo he hecho.»

*El presidente.*—Sentaos. Que se haga entrar á un testigo.

*M. Mallet*, zapatero, pasaje de los Panoramas, empleó á Pianori, y dice que no pudo estar satisfecho de él ni por la exactitud ni por el trabajo.

La viuda *Michelet*, huéspedea, boulevard Pigale: Antes de su viaje á Inglaterra, Pianori era muy laborioso y estaba muy contento; desde su regreso estaba taciturno y no trabajaba ya.

*Dupont*, conserge de la casa, confirma la precedente deposicion.

Todos los demas testigos confirman los hechos señalados en el acta de acusacion.

*El proeurador general* al señor *Alessandri*, que iba á retirarse: ¿Cuándo cogisteis al acusado, o'isteis estas palabras: «No le mateis.»

*El testigo.*—Sí, señor.

*El procurador general.*—¿Quién pronunció estas palabras?

*El testigo.*—Creo que fué el Emperador.

El resto de la audiencia forma parte del extracto de la causa que dimos en la edicion de la tarde del miércoles 9 de mayo.

## PARTE TELEGRAFICO PARTICULAR.

(DEL DIARIO DE BARCELONA.)

Paris 10.

4 1/2 p. c., 93-75.—3 p. c., 68 60.—Fondos españoles: Interior, 32 3/8.

Londres 10.

Los consolidados han subido 1/4 p. c., quedando á 88 7/8.

E. R.—ELIAS JEPÚS.